SUBGERENCIA DEPORTE ASOCIADO Y ALTOS LOGROS

	DOCUMENTOS	SI	NO	OBSERVACIONES
1	Carpeta marcada con el nombre de la Liga y Nº de Convenio.	X ✓		
2	Copia Contrato y Acta de inicio.	X ✓		
3	Copia presupuesto aprobado del evento.	X ✓		
4	Formato F-AT-26 Seguimiento al rendimiento en eventos nacionales e internacionales (firmado por el Presidente y Entrenador).	X ✓		
5	Formato F-CA-66 de legalización de recursos (en tamaño oficio y letra tamaño Arial 12), firmado por el Presidente y Revisor Fiscal de la Liga.	X ✓		
6	Recibo de ingreso de los recursos consignados por Indeportes Antioquia.	X ✓		
7	Comprobante de Egreso por cada gasto realizado.	X		
8	Facturas, Cuentas de Cobro y Rut actualizado de cada uno de los gastos aprobados en el presupuesto. Para legalizar gastos de tiquetes aéreos, deben presentar además de las facturas, los pasabordos.	X ✓		
9	Paz y Salvo de parafiscales firmado por el Revisor Fiscal. Acompañado de Matrícula Profesional, Copia de	X		

Radicado: R 202302009109
Fecha:02/10/2023 10:35:32.907
Anexos
Asunto: 007 - RENDICION DE CUENTAS
Remitente:LIGA DE CANOTAJE
Destino:EQUIPO

	Cédula y Antecedentes Expedidos por la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal.	√		
10	Informe final técnico, financiero y contable de actividades del Convenio.	X √		
11	Informe de objetivos alcanzados, población impactada, resultados y dificultades encontradas.	X √		
12	Comprobante pago Retención en la Fuente (DIAN).	X		
13	Formato F-AT-52 Entrega Uniformes de competencia.	X		
14	Formato F-AT-55 Entrega Uniformes de presentación.	X		
15	Formato F-AT-56 Entrega Implementación deportiva.	X		
16	Registro fotográfico de las diferentes actividades del evento.	X		

ENLACE DEL CONVENIO: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.24317437&isFromPublicArea=True&isModal=False

NÚMERO DE CONVENIO: **399 de 2023**

CONTRATANTE: **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE ANTIOQUIA – INDEPORTES ANTIOQUIA-**

ENTIDAD APOYADA: **LIGA DE CANOTAJE DE ANTIOQUIA**

NIT: **811017520-5**

Las partes anteriormente mencionadas reconocen y aprueban el siguiente clausulado, el cual hace parte integral del convenio:

PRIMERA – OBJETO: Convenio para apoyar la participación y preparación en eventos de carácter nacional y/o internacional de los atletas que conforman la selección Antioquia, de la Liga de Canotaje de Antioquia en desarrollo del proyecto: fortalecimiento del programa de altos logros y liderazgo deportivo en el departamento de Antioquia.

SEGUNDA - ALCANCE DEL OBJETO: Convenio para apoyar la participación y preparación en eventos de carácter nacional y/o internacional de los Atletas que conforman la Selección Antioquia, de la LIGA DE CANOTAJE DE ANTIOQUIA en desarrollo del proyecto: fortalecimiento del Programa de Altos Logros y Liderazgo Deportivo en el Departamento de Antioquia.

Así mismo, contribuir al desarrollo del programa de altos logros y liderazgo deportivo, mediante la participación de la Selección Antioquia, en los campeonatos deportivos de carácter nacional e internacional, con miras a la participación en los juegos nacionales y paranacionales 2023.

TERCERA – CONDICIONES DE EJECUCIÓN: Además de las pactadas en el presente documento, también constituyen condiciones técnicas, impositivas, financieras y legales las indicadas en los estudios previos y todos los documentos generados durante el proceso de contratación que da origen al convenio.

CUARTO – VALOR Y FORMA DE DESEMBOLSO: el valor del convenio será de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L ($400.000.000)**, los cuales se desembolsarán de la siguiente manera:

Desembolsar a la **LIGA DE CANOTAJE DE ANTIOQUIA**, conforme a la solicitud o necesidad expuesta, teniendo en cuenta el presupuesto detallado y cotizaciones suministradas por ésta, lo anterior tomando en cuenta el análisis de precios que avalará la determinación de los mismos.

La liga deberá entregar en la primera solicitud de desembolso carta remisoria, cuenta de cobro, informe de planificación técnica, presupuesto detallado, cotizaciones, clausulado del convenio, constancia de inicio del convenio, paz y salvo de seguridad social y parafiscales, certificación bancaria de la cuenta donde se realizará el desembolso; el supervisor designado por INDEPORTES ANTIOQUIA verificará la documentación mencionada y proyectará en el formato F-GF-50 autorización de desembolso de recursos.

Una vez terminado el evento o la necesidad expuesta, deberá presentar la rendición de cuentas con todos los soportes y con los documentos anexos según formato de calidad F-AT-118 lista de chequeo rendición de cuentas, certificación por parte del Supervisor de que la rendición de cuentas presentada cumple con las exigencias establecidas.

Para solicitar los siguientes desembolsos la liga deberá presentar carta remisoria, cuenta de cobro, informe de planificación técnica, presupuesto detallado, cotizaciones, paz y salvo de seguridad social y parafiscales; el supervisor designado por INDEPORTES ANTIOQUIA verificará la documentación mencionada y proyectará en el formato F-GF-09 acta de recibo a satisfacción y F-CA-58 Informe de Supervisión.

La liga podrá solicitar hasta el 40% de los recursos en un solo desembolso, previa autorización del supervisor y teniendo en cuenta la necesidad expuesta por parte de la liga.

Los pagos se efectuarán por la Oficina de Tesorería de INDEPORTES ANTIOQUIA a través de transferencia electrónica a la cuenta bancaria que la entidad apoyada designe para el efecto, de acuerdo a las políticas de pago de tesorería y disponibilidad del Plan Anual Mensualizado de Caja - PAC".

INDEPORTES deducirá de dicho valor los impuestos y gravámenes de ley a que haya lugar.

QUINTA – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los desembolsos aquí pactados se imputarán a:

Número de CDP	Tipo de Gasto	Fuente de los recursos	Rubro	Valor
518	Inversión	Recursos Própios (Alcaldías y Gobernaciones)	2.43.4302.20.0-205400.2.3.2.02.02.009.46.	$355.000.000
518	Inversión	Recursos Própios (Alcaldías y Gobernaciones)	2.43.4302.20.0-205128.2.3.2.02.02.009.02.	$45.000.000
			TOTAL	**$400.000.000**

SEXTA – PLAZO: Desde el inicio de ejecución del convenio electrónico, sin exceder el 30 de diciembre del 2023.

SÉPTIMA – OBLIGACIONES:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE LA ENTIDAD APOYADA: En virtud del Convenio, la entidad apoyada se obliga para con INDEPORTES ANTIOQUIA a desarrollar el objeto del convenio de acuerdo con las especificaciones técnicas señaladas en la solicitud, los Estudios Previos y en especial las siguientes obligaciones:

1. Ejecutar el recurso en el desarrollo del objeto del convenio, es decir la participación de los deportistas que conforman la selección de Antioquia en preparación y competencias deportivas de carácter nacional e internacional de acuerdo a las diferentes disciplinas de la Liga, de conformidad con las líneas de inversión avaladas de la propuesta presentada por la entidad apoyada.
2. Dar cumplimiento a los compromisos establecidos por las partes, los señalados en la propuesta y demás documentos que forman parte integral del Convenio.
3. Deberá entregar conjuntamente con la rendición de cuentas un informe donde se detallen los objetivos alcanzados, la población total impactada, los resultados de la intervención y las dificultades encontradas.
4. Anexar a los informes registro fotográfico que evidencie las actividades realizadas durante la ejecución del Convenio.
5. Entregar al Supervisor designado por INDEPORTES ANTIOQUIA, la información relativa a los contratos que está suscriba para desarrollar el proyecto, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la persona natural y/o jurídica con quien contrató y la información de pagos (facturas, cuentas de cobro, consignaciones).
6. Velar por el cumplimiento de los objetivos propuestos con calidad, eficacia y efectividad durante el tiempo propuesto, asumiendo las responsabilidades propias y buen desempeño del objeto del Convenio, contribuyendo a que la gestión de la entidad contratante sea aún más eficaz.
7. Presentar durante la ejecución del Convenio, y para la realización de los desembolsos, la acreditación de la realización de pagos al Sistema de seguridad social.
8. Realizar el montaje de la información solicitada en la plataforma SECOP II, en relación con la ejecución del convenio y lo dispuesto por el supervisor.
9. Deberá contar con las autorizaciones y/o permisos necesarios de los padres, tutores o quien ejerza la patria potestad de los deportistas para ser parte del programa y para divulgar la imagen deportiva de éstos en caso de ser menores de edad, cuando aplique.
10. Dar estricto cumplimiento a todos y cada uno de los preceptos del Decreto 092 de 2017.
11. Los demás compromisos inherentes a la ejecución del Convenio.
12. En caso de presentarse excedentes (variación en los precios indicados en las cotizaciones o que no se encuentren de acuerdo a los precios del mercado) estos serán asumidos por la Liga.

13. Atender las especificaciones técnicas formuladas por INDEPORTES ANTIOQUIA y las recomendaciones que sean formuladas por el Supervisor, para efectos de ejecutar en debida forma el objeto del Convenio.
14. Solicitar antes o durante del evento al supervisor designado las modificaciones eventuales o de contingencia que se presente y que afecten la adecuada ejecución del convenio.
15. En caso de no ejecutarse la totalidad del recurso, la Liga deberá reintegrar o liquidar el saldo según corresponda a Indeportes Antioquia.

OBLIGACIONES DE INDEPORTES ANTIOQUIA:

1. Indeportes Antioquia desembolsará los recursos del Convenio de conformidad a la forma de desembolso establecida.
2. Designar un funcionario que será el encargado de la supervisión del Convenio y realizar las recomendaciones necesarias para la adecuada ejecución del mismo, además de supervisar los compromisos adquiridos y el objeto del Convenio.
3. El Supervisor del Convenio deberá entregara los diseños y medidas de los logos que deberán tener los uniformes de los atletas, de acuerdo con la información suministrada por la Oficina de Comunicaciones de la Entidad, en caso de aplicar.
4. El Supervisor hará seguimiento a la página del SECOP II, a efectos de que dicha información si esté publicada en la página de manera oportuna y corresponda a lo rendido por la Liga.
5. El Supervisor validará que el proyecto se ejecute de conformidad con los precios del mercado. De no hacerse el informe presentado no será aprobado y el Convenio será terminado.
6. Verificar que la Liga Antioqueña presente las garantías en los términos exigidos para dar inicio a la ejecución del Convenio, así como verificar las demás pólizas que se constituyan en relación con el presente Convenio.
7. Las demás obligaciones inherentes a la ejecución del Convenio.

OCTAVA – DOMICILIO DEL CONVENIO: para efectos legales el domicilio será el municipio de Medellín.

NOVENA– SUPERVISIÓN: La supervisión en el cumplimiento del convenio estará a cargo de un funcionario idóneo de Indeportes Antioquia y la misma debe consistir en: 1) Verificar que la etapa precontractual se haya cumplido (Estudios Previos, Pliegos de Condiciones Definitivos, disponibilidad y registro presupuestal, garantías y aprobación de las mismas). 2) Que el contrato se inicie en la fecha estipulada, sin que ésta pueda ser anterior a la fecha de su legalización, 3) Vigilar el cumplimiento del pago de las obligaciones mensuales de seguridad social y aportes parafiscales al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Cajas de Compensación Familiar, por parte del Contratista. 4) Vigilar el cumplimiento de las obligaciones contractuales. 5) Solicitar los informes pertinentes. 6) Hacer el acta de liquidación final del contrato. 7) Informar sobre cualquier posible incumplimiento contractual. Entre las demás obligaciones establecidas en la normativa que rige la materia, la cual estará a cargo del Subgerente de Deporte Asociado y Altos logros o de la persona que éste designe para tal fin.

DÉCIMA – DECLARACIÓN: LA ENTIDAD APOYADA declara no hallarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en el Artículo 8° de la Ley 80 de 1993, ni en la consagrada en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, así como en ninguna otra causal de inhabilidad e incompatibilidad que establezca la Ley. Con todo, si una vez celebrado el Convenio le sobreviniere cualquiera de estas causales, se procederá de conformidad con lo previsto en el Artículo 9° de la precitada Ley.

DÉCIMA PRIMERA – INDEPENDENCIA: La entidad apoyada es independiente de INDEPORTES ANTIOQUIA, en consecuencia, no es su representante, agente o mandatario, no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Instituto, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a cargo de la Entidad, salvo que el alcance de su contrato implique la representación judicial o extrajudicial.

DÉCIMA SEGUNDA – SUSPENSIÓN: La ejecución del convenio podrá suspenderse por mutuo acuerdo entre las partes, previa verificación de una justa causa que así lo amerite debidamente certificada por el supervisor y avalada por la Jefe Asesora Jurídica de la Entidad.

DÉCIMA TERCERA– EFECTOS POST CONTRACTUALES: La entidad apoyada se compromete a responder por su cuenta y riesgo, todo aquel requerimiento, reclamación o presentación de informes, si con posterioridad a la terminación de este contrato llegare a necesitar INDEPORTES ANTIOQUIA, siempre que

esas situaciones estén relacionadas con las labores de este objeto contractual, sin que esto le represente costo adicional alguno el Instituto.

DÉCIMA CUARTA – TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN, E INTERPRETACIÓN UNILATERAL: en la terminación, modificación e interpretación unilateral del convenio, las partes se sujetarán a lo dispuesto en los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 cuando apliquen de acuerdo con la naturaleza del convenio.

DÉCIMA QUINTA – INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES. MULTAS: INDEPORTES ANTIOQUIA podrá imponer multas por incumplimiento, mora o deficiencia de cualquiera de las obligaciones adquiridas en virtud del presente Convenio, sus anexos y demás documentos que lo integren, o por haber incumplido estas imperfectamente. La multa se impondrá por un monto equivalente al 0.5% del valor total estimado del contrato cada vez que el contratista incurriere en un hecho constitutivo de incumplimiento.

La Multa procederá por cada situación o hecho de incumplimiento; o por cada día en que el mismo se prolongue hasta un máximo de diez (10) días continuos en relación con la obligación incumplida; si la obligación incumplida sobrepasare el término concedido INDEPORTES ANTIOQUIA podrá dar por terminado el contrato, ordenar su liquidación y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria. El monto de estas multas, previo agotamiento y ejecutoria del acto que la impone, podrá ser: i) descontado de los saldos pendientes a favor del contratista. ii) recaudado mediante la afectación de la garantía de cumplimiento constituida, o si esto no fuere posible, iii) se recaudará mediante el procedimiento establecido en la ley, ya sea de manera directa mediante procedimiento coactivo, o mediante procedimiento ejecutivo ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

La imposición de multas no libera al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos. Para la aplicación de cualquier sanción contractual de las previstas en el contrato y en la ley, se adelantará previamente el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: INDEPORTES ANTIOQUIA, en caso de incumplimiento grave y directo del objeto del contrato, o en caso de declarar la terminación anticipada del mismo, por acciones u omisiones del contrato imputables al contratista, podrá declarar a título de pena y tasación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato.

Dicha suma se imputará al monto de los prejuicios que sufra INDEPORTES ANTIOQUIA, y su valor se podrá descontar: i) de los saldos pendientes a favor del contratista. ii) recaudado mediante la afectación de la garantía de cumplimiento constituida, o si esto no fuere posible, iii) se recaudará mediante el procedimiento establecido en la ley, ya sea de manera directa mediante procedimiento coactivo, o mediante procedimiento ejecutivo ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

La aplicación de la cláusula penal pecuniaria no excluye la indemnización de perjuicios a cargo del Contratista, si el monto de éstos fuere superior al valor de la cláusula penal pecuniaria aquí pactada. Lo anterior, toda vez, que el pago de la pena no se entiende como extinta la obligación principal a cargo del contratista de indemnizar la totalidad de perjuicios causados.

CADUCIDAD DEL CONVENIO: INDEPORTES ANTIOQUIA podrá declarar la caducidad del convenio si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencia que puede conducir a su paralización, la entidad por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

El procedimiento establecido la imposición de multas, sanciones contractuales y declaratorias de incumplimiento será el contenido en la Ley 1474 de 2011 Art. 86.

DÉCIMA SEXTA – CESIÓN Y SUBCONTRATOS: La Entidad Apoyada no podrá ceder ni subcontratar las obligaciones y derechos que se deriven del convenio que se suscriba sin previo consentimiento escrito de INDEPORTES ANTIOQUIA.

DÉCIMA SÉPTIMA – INDEMNIDAD: La Entidad Apoyada mantendrá indemne a INDEPORTES ANTIOQUIA de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones, pleito, queja, demanda, sanción, condena o perjuicio, que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

DÉCIMA OCTAVA – PROPIEDAD INTELECTUAL: La entidad Apoyada declara que todas las actividades que ejecute en desarrollo del objeto y alcance del Convenio y en el uso de todas las herramientas y/o elementos de que se valga para su ejecución, non infringirá derechos de propiedad intelectual (derechos de autor y/o propiedad industrial) de terceros, por lo cual, en caso de que cualquier tercero pretenda o ejercite cualquier acción en contra de INDEPORTES ANTIOQUIA por violación de cualquier norma aplicable en materia de propiedad intelectual, aplicará lo acordado en la Cláusula de Indemnidad del Convenio.

La entidad apoyada declara conocer y aceptar que de la ejecución de las actividades que comprende el objeto y el alcance del Convenio, INDEPORTES ANTIOQUIA será el titular de la propiedad intelectual y los derechos patrimoniales de los documentos, productos y entregables generados.

DÉCIMA NOVENA - CONFIDENCIALIDAD: Aquella información que las partes desean proteger contra el uso ilimitado, divulgación o competencia y que sean designadas como tal por medio de este acuerdo, especialmente aquellas relativas a condiciones comerciales, incluido más no limitado a listas de proveedores, bases de datos, tablas de precios, flujogramas y límites geográficos. Para los efectos del presente acuerdo, toda la información que se llegase a transmitir, compartir, divulgar, expresar, por cualquier medio, sea verbal o escrito, deberá ser entendida por las Partes como información confidencial.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las Partes garantizan que en el ejercicio de sus funciones y para el cumplimiento de sus compromisos, actuarán de manera ética y diligente y no harán uso de información confidencial, ni de secretos empresariales de terceros.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La obligación que se asume en virtud de la presente Clausula permanecerá hasta que la información secreta o confidencial conserve las características establecidas en la Ley para recibir tal tratamiento.

Política de Tratamiento y Protección de Datos personales: En desarrollo del Contrato, una **Parte** podrá tener acceso de manera directa e indirecta a información de propiedad de la otra **Parte** y/o de sus usuarios, empleados, directivos, prestadores, operadores y/o cualquier otra persona natural o jurídica de quien posea datos personales; información que goza de protección especial atendiendo el grado de confidencialidad de la misma y lo regulado por la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y el Decreto reglamentario 886 de Mayo 13 de 2014; por lo que se consagran como obligaciones especiales las siguientes:

Toda información otorgada es de propiedad exclusiva de su titular o de sus usuarios, operadores, empleados, directivos, prestadores y/o cualquier otra persona natural o jurídica de quien posea datos personales. En consecuencia, las **Partes** no utilizarán esta información para su propio uso o el de terceros, sin autorización previa y escrita.

Las **Partes** se obligan a no copiar, editar, transformar, extraer, revelar, divulgar, exhibir, mostrar, comunicar, utilizar y/o emplear para sí o para otra persona natural o jurídica la información que le ha sido entregada con ocasión del Contrato, o aquella a la que haya tenido acceso por cualquier causa, que sea de propiedad de la otra **Parte** y/o cualquiera de sus Usuarios, Operadores, Empleados, Directivos, Prestadores y/o cualquier otra persona natural o jurídica de quien posea datos personales.

Manejo de Datos Personales y Habeas Data: Las **Partes** asumen la obligación constitucional, legal y jurisprudencial de proteger los datos personales a los que accedan con ocasión a este Contrato, por lo tanto, se obligan a adoptar las medidas que le permitan dar cumplimiento a lo dispuesto por las leyes 1266 de 2008, 1581 de 2012 y el decreto 1377 de 2013, y cualquier otra norma que las modifique o sustituya. Como consecuencia de esta obligación legal, deberán adoptar, entre otras las medidas de seguridad de tipo lógico, administrativo y físico, acorde con la criticidad de la información personal a la que accede, para garantizar que este tipo de información no será usada, comercializada, cedida, transferida y/o no será sometida a cualquier otro tratamiento contrario a la finalidad comprendida en lo dispuesto en el objeto del Contrato.

La **Parte** que incumpla con lo acá estipulado indemnizará los perjuicios que llegue a causar a la otra **Parte** como resultado del incumplimiento de las leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012 y demás normas aplicables al tratamiento de la información personal, así como por las sanciones que llegaren a imponerse por violación de la misma.

Las **Partes** reconocen que en Colombia configura delito el tratamiento no autorizado de datos personales, según lo dispuesto en la ley 1273 de 2009. Las **Partes** reconocen el derecho que tienen de auditar el cumplimiento de las normas citadas en los términos previstos en el Contrato. Es obligación de las **Partes** de informar una a la otra acerca de cualquier sospecha de perdida, fuga o ataque contra la información personal a la que ha accedido y/o trata con ocasión de este Contrato, aviso que deberá dar una vez tenga conocimiento de tales eventualidades.

El incumplimiento de las obligaciones derivadas de esta cláusula, se considera como un incumplimiento grave por los riesgos legales que conlleva el debido tratamiento por los datos personales y, en consecuencia, será considerada como justa causa para la terminación del Contrato. Adicionalmente la **Parte** que incumpla será llamada en garantía cuando quiera que terceros presenten o interpongan alguna reclamación o requerimiento por lo acá establecido.

VIGÉSIMA – RELACIÓN LABORAL: de la suscripción del convenio no surge ninguna relación laboral con el personal que la entidad apoyada destine para la ejecución de las actividades contractuales.

VIGÉSIMA PRIMERA – PRESTACIONES SOCIALES: será por cuenta de LA ENTIDAD APOYADA el cumplimiento de todas las obligaciones por concepto de prestaciones sociales que se causen con el personal que el mismo designe para el desarrollo de las actividades objeto del Contrato, con fundamento en las normas legales vigentes en el momento de celebración del contrato y de las que expidan durante su vigencia, además deberá certificar el pago de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con lo establecido en la Ley 828 de 2003.

VIGÉSIMA SEGUNDA – EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONVENIO: Para la ejecución del Convenio de Apoyo a favor del Instituto Departamental de Deportes de Antioquia - INDEPORTES ANTIOQUIA, como mecanismo de cobertura del riesgo cualquiera de las garantías autorizadas por el Decreto 1082 de 2015, a saber:(1) Contrato de Seguro contenido en una póliza, (2) Patrimonio autónomo, (3) Garantía bancaria, con el fin de cubrir los perjuicios derivados de las obligaciones, así:

- **Cumplimiento de las obligaciones surgidas del Contrato estatal:** Cubrirá a INDEPORTES ANTIOQUIA los perjuicios directos derivados del a) incumplimiento total o parcial del Convenio, cuando el incumplimiento es imputable a la entidad apoya. b) el cumplimiento tardío o defectuoso del convenio, cuando el incumplimiento es imputable al asociado. c) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Este amparo será por **una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Convenio**, y con una **vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más**, contados a partir de la terminación del Convenio, o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación.
- **Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales derivadas de la ejecución del Convenio. Será por **una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Convenio** y con una **vigencia igual a su plazo y tres (3) años más**, contados a partir de la terminación del Convenio, o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación.
- **Responsabilidad Civil extracontractual:** Será por una cuantía equivalente a doscientos salarios mínimos (200 smlmv) y con una vigencia igual al plazo de ejecución del Convenio, donde los **asegurados** sean: el **CLUB e INDEPORTES ANTIOQUIA y los beneficiarios: los terceros afectados e INDEPORTES ANTIOQUIA**.

Suficiencia de las Garantías		
Amparo	*Porcentaje del Amparo y/o SMLMV*	*Vigencia*
Cumplimiento	*20%*	*30/06/2024*
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	*20%*	*30/12/2026*
Responsabilidad Civil extracontractual	*200 SMLMV*	*30/12/2023*

PARAGRAFO: REPOSICIÓN, RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA. La entidad apoyada está obligada a reponer o restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido

o agotado por razón de las reclamaciones efectuadas. En cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del convenio o se prorrogue su término, LA ENTIDAD APOYADA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia según el caso.

VIGÉSIMA TERCERA - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Para la ejecución del Convenio se requiere: a) El registro presupuestal del Compromiso. b) Que la ENTIDAD APOYADA presente la(s) garantía(s) exigida(s) y éstas sean aprobadas por INDEPORTES ANTIOQUIA cuando aplique. c) Que la ENTIDAD APOYADA entregue todos los documentos exigidos para la legalización del convenio. **PARÁGRAFO:** Una vez cumplidos los requisitos indicados se procederá a dar inicio al contrato.

VIGÉSIMA CUARTA – LIQUIDACIÓN: de conformidad con la norma contractual la liquidación del contrato se efectuará de común acuerdo entre el la Entidad Apoyada e INDEPORTES ANTIOQUIA dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo del convenio o dentro de los términos señalados en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

VIGÉSIMA QUINTA – DOCUMENTOS DEL CONVENIO: hacen parte integrante del convenio: 1. Los estudios previos y sus respectivos anexos. 2. El Pliego de Condiciones Definitivo, con sus respectivos anexos y adendas, cuando aplique. 3. La propuesta presentada por la ENTIDAD APOYADA. 4. Las actas internas que viabilizan la contratación 5. Los demás documentos generados en virtud del proceso y los documentos que se generen en virtud del Convenio.

VIGÉSIMA SEXTA – CONDICIONES ESPECIALES: El convenio se rige por los postulados del artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, el Decreto 092 de 2017 y en caso de aplicar, por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, sus respectivos decretos reglamentarios. LA ENTIDAD APOYADA **no podrá exigir el pago de prestaciones sociales, indemnizaciones, primas o pagos de carácter laboral en razón del servicio aquí contratado**.

El presente documento constituye el anexo clausulado del convenio electrónico que se firma a través del sistema electrónico para la contratación pública SECOP II.

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 2

MOSTRAR DETALLES

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Volver | Evaluar proveedor | Imprimir | Modificar | >

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.4863280
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	4 dias de tiempo transcurrido *(13/04/2023 2:32:22 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	399 de 2023
Objeto del contrato	Convenio para apoyar la participación y preparación en eventos de carácter nacional y/o internacional de los atletas que conforman la selección Antioquia, de la Liga de Canotaje de Antioquia en desarrollo del proyecto: fortalecimiento del programa de altos logros y liderazgo deportivo en el departamento de Antioquia
Tipo de Contrato	Decreto 092 de 2017
¿Asociado a otro contrato?	○ Sí ◉ No
Duración del contrato	250 Días
Fecha de inicio de contrato	18/04/2023 11:44:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	30/12/2023 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	◉ Sí ○ No *
Fecha de inicio de liquidación	8/01/2024 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	30/12/2025 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	○ Sí ◉ No *
Obligaciones pos consumo	○ Sí ◉ No *
Reversión	○ Sí ◉ No *

Información de la Entidad Estatal contratante

INDEPORTES -INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE ANTIOQUIA

0 Recomendación (es)

COLOMBIA, Medellín

Información del Proveedor contratista

Liga de Canotaje de Antioquia

Número de documento 811017520

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
Liga de Canotaje de Antioquia	davivienda	Ahorros	039370062729

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *WILMAR GUERRERO LOPEZ* *Fecha de aprobación:* *13/04/2023 3:54:27 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *CARLOS IGNACIO URIBE TIRADO* *Fecha de aprobación:* *13/04/2023 4:07:39 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_4863280_Firmado

Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_4863280_En ejecución

Información del contrato

Tipo de proceso Contratación régimen especial

Unidad de contratación GERENCIA

Proceso de Contratación 399 de 2023

Título de la oferta N/A

Cuantía del contrato 400.000.000 COP

© VORTAL 2019 Terminos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) 018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

LICANOA
Liga de Canotaje de Antioquia

Liga de canotaje de Antioquia
LICANOA
Personería Jurídica N°. 0812 agosto 4 de 1998

Hospedaje: CLUB NAUTICO SPORTIVO AVELLANEDA este lugar se encuentra ubicado en la ciudad de rosario a 200 mts de la pista de entrenamiento y cuenta con todas las condiciones para la práctica del canotaje. Este centro está diseñado para que los atletas tengan todo a la mano y puedan concentrarse en su preparación deportiva.

Alimentación: CLUB NAUTICO SPORTIVO AVELLANEDA este lugar se encuentra ubicado en la ciudad de rosario a 200 mts de la pista de entrenamiento y cuenta con todas las condiciones para la práctica del canotaje. Este centro está diseñado para que los atletas tengan todo a la mano y puedan concentrarse en su preparación deportiva. En este lugar la alimentación está diseñada para los deportistas según aconseje su plan de entrenamiento.

Transporte Aéreo: El transporte aéreo se envían cotizaciones de 3 aerolíneas, se escoge la aerolínea Copa Airlines por medio de la plataforma despegar. Se escoge esta empresa por ser la más económica y por qué llega directamente a Rosario Argentina mientras que los otros llegan a Buenos Aires que queda a 7 horas de rosario.

Preparación en Argentina para el equipo de kayak y de canoa				
Descripción	**N° de personas**	**N° de días**	**Valor unitario**	**Valor Total**
Hospedaje (14 dólares por persona/noche)	5	91	63.396,20	28.845.271
alimentación (21,85 dólares por persona/día) incluye Desayuno, Almuerzo y Cena	5	91	98.943,355	45.019.227
Tiquetes	5	1	5.023.414	25.117.070
				Total $98.981.568

El hospedaje y alimentación se calculó a una Tasa del dólar de $4.528,30 pesos por dólar. Sin embargo, estos costos variaran dependiendo de la tasa que esté en el momento que realicemos el pago.

Wilmar Guerrero López
PRESIDENTE LICANOA

DEPORTE: CANOTAJE GENERO: FEMENINO MODALIDAD: KAYAK

COMPETENCIA: CONCENTRACION PREPARATORIA ARGENTINA FECHA: 05/06/2023 AL 04/07/2023

SEDE: ROSARIO ARGENTINA ENTRENADOR (es) MANUEL ZAMBONI

I- RELACIÓN DE ATLETAS O PARA-ATLETAS PARTICIPANTES

Relación de atletas participantes. Escriba los nombres completos de los participantes.

Fecha del evento:

ANALISIS TÉCNICO DE LOS RESULTADOS DEL ATLETA (as) O EQUIPO SEGÚN PRONOSTICOS PRE COMPETENCIA. (Marca, tiempo, puntaje, lugar)

Las atletas que conforman el equipo del kayak femenino de Antioquia se encuentra realizando
Concentrado de preparación con miras a los próximos Juegos Nacionales 2023 y de igual manera
Asistir a eventos de talla Internacional, lo cual forma parte de la preparación con miras a los
Juegos Nacionales 2023, como objetivo fundamental, Cabe destacar que su preparación en
Argentina estará acompaña de atletas de la selección nacional de ese país, las cuales ayudaran
A mejorar su nivel para obtener el resultado deseado, en este periodo de preparación no habrán
Eventos Nacionales ni Internacionales.

II- ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA COMPETENCIA

1. PARTICIPANTES (No. Países, Ligas, Departamentos, Deportistas) y nivel mostrados.

PAIS, LIGA, CLUB, ETC	DEPORTISTA (Deportes Individuales)	LUGAR	NIVEL

2. JUZGAMIENTO (Valoración)

Las dos atletas que se encuentran concentradas en Argentina estarán trabajando para
Mejorar su nivel competitivo, técnico, técnico y de igual manera mejorar sus capacidades individuales y grupales al momento de competir

3. ESCENARIOS E IMPLEMENTACION

El escenario de preparación cubre con las necesidades optimas requeridas para la Preparación de las atletas
Estas atletas cuentas con la implementación necesaria para su preparación tales como:
Alojamiento, alimentación, botes nuevos modelos Nelo 5 de talla a su medida y gimnasio

III. - EVALUACIÓN GENERAL Y PARTICULAR DE LOS RESULTADOS ALCANZADOS

Se comenzó la preparación en buen momento para mejorar y corregir esos
Detalles que no permiten optimizar el resultado requerido.

IV. - SUGERENCIAS Y RECOMENDACIONES

Se sugiere mantener a las atletas en concentración permanente, en Argentina para seguir
Con el objetivo a alcanzar en Juegos Nacionales 2023.

FIRMA ENTRENADOR PRINCIPAL

FIRMA DEL PRESIDENTE LIGA

METODOLOGO (a) (Nombre)

FECHA DE ENTREGA _____07/julio 2023_____

Indeportes Antioquia
calle 48#70 - 180. Medellín. Tel: 520 08 90
www.indeportesantioquia.gov.co

CO-SC5133-1

DEPORTE: CANOTAJE GENERO: FEMENINO MODALIDAD: KAYAK

COMPETENCIA: CONCENTRACION PREPARATORIA ARGENTINA Y JUEGOS CENTRO AMERICANOS Y DEL CARIBE FECHA: 05/07/2023 AL 03/08/2023

SEDE: ROSARIO ARGENTINA Y PRESA DE RINCON REPUBLICA DOMINICANA
ENTRENADOR (es) MANUEL ZAMBONI

I- RELACIÓN DE ATLETAS O PARA-ATLETAS PARTICIPANTES

Relación de atletas participantes. Escriba los nombres completos de los participantes.

Fecha del evento: 06 JUNIO AL 08 DE JULIO DE 2023

		Medallas alcanzadas		
Prueba	Medallas Posibles	Oro	Plata	Bronce
K-2 500 mts				X

ANALISIS TÉCNICO DE LOS RESULTADOS DEL ATLETA (as) O EQUIPO SEGÚN PRONOSTICOS PRE - COMPETENCIA. (Marca, tiempo, puntaje, lugar)

Las atletas que conforman el K2 femenino representando a Colombia y que forman
parte del equipo femenino de Antioquia, obtuvieron el resultado proyectado para este
Evento de talla Internacional, lo cual formo parte de la preparación con miras a los Juegos
Panamericanos Santiago 2023 y Juegos Nacionales 2023, estas mismas atletas también estarán
participando en los Juegos Panamericanos Santiago 2023, haciendo la misma
Dupla y buscando una medalla panamericana. Cabe destacar que su preparación en Argentina
Tiene como beneficio el roce Internacional con las atletas de ese país, que ayuda a mejorar su
Nivel en la preparación, para obtener un mejor resultado.

II- ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA COMPETENCIA

1. PARTICIPANTES (No. Países, Ligas, Departamentos, Deportistas) y nivel mostrados.

PAIS, LIGA, CLUB, ETC	DEPORTISTA (Deportes Individuales)	LUGAR	NIVEL
México		2	Muy Bueno
Cuba		1	Excelente
Venezuela		4	
Republica dominicana		5	
Colombia		3	Bueno

2. JUZGAMIENTO (Valoración)

Las atletas concentradas en Argentina presentaron mejorías a nivel técnico,
Cabe destacar que su mejoría ha ayuda a obtener un mejor rendimiento en cuanto a las
Marcas requeridas a nivel Internacional y nacional

3. ESCENARIOS E IMPLEMENTACION

El escenario de preparación cubre con las necesidades optimas requeridas para la Preparación de las atletas y La pista de la competencia cubría con las condiciones técnicas Internacionales.
Para el desarrollo de la competencia y las atletas contaron con su implementación
Adecuada para competir.

III. - EVALUACIÓN GENERAL Y PARTICULAR DE LOS RESULTADOS ALCANZADOS

Las atletas se encontraban concentradas en Argentina, realizando su respectiva
Preparación a Juegos Nacionales , donde estos eventos Internacionales funcionarían para su preparación técnico, táctica , las mismas asistieron a este evento en una Etapa de
Preparación General Mixta, y bajo esta etapa realizaron marcas mejores a las esperadas.
Cabe destacar que asistieron en forma optima de salud y sin ninguna limitante, que
Causara alguna disminución al resultado obtenido.

IV. **- SUGERENCIAS Y RECOMENDACIONES**

Se sugiere mantener a las atletas en concentración permanente, en Argentina para seguir
Con el objetivo a alcanzar en Juegos Nacionales 2023.

FIRMA ENTRENADOR PRINCIPAL

FIRMA DEL PRESIDENTE LIGA

METODOLOGO (a) (Nombre)

FECHA DE ENTREGA ___AGOSTO 12/2023_____

Indeportes Antioquia
calle 48#70 - 180. Medellín. Tel: 520 08 90
www.indeportesantioquia.gov.co

CO-SC5133-1

DEPORTE: CANOTAJE GENERO: FEMENINO MODALIDAD: KAYAK

COMPETENCIA: CONCENTRACION PREPARATORIA ARGENTINA Y CAMPEONATO MUNDIAL DUISBURG ALEMANIA FECHA: 04/08/2023 AL 02/09/2023

SEDE: ROSARIO ARGENTINA Y PRESA DE RINCON REPUBLICA DOMINICANA
ENTRENADOR (es) MANUEL ZAMBONI

I- RELACIÓN DE ATLETAS O PARA-ATLETAS PARTICIPANTES

Relación de atletas participantes. Escriba los nombres completos de los participantes.

Fecha del evento: 4 AGOSTO AL 2/SEPTIEMBRE/2023

		Medallas alcanzadas		
Prueba	Medallas Posibles	Oro	Plata	Bronce
K-2 500 mts Yerli Tatiana Muñoz y Diexi Molina				
K-2 200 mts Yerli Tatiana Muñoz y Diexi Molina				

ANALISIS TÉCNICO DE LOS RESULTADOS DEL ATLETA (as) O EQUIPO SEGÚN PRONOSTICOS PRE - COMPETENCIA. (Marca, tiempo, puntaje, lugar)

Las atletas que conforman el K2 femenino representando a Colombia en el campeonato mundial
De Alemania duisburg 2023, realizaron la clasificación al preolímpico del 2024 para optar por un cupo a las Olimpiadas Francia 2024, cabe destacar que las atletas tendrán que eliminarse con
Países de américa tales como argentina, país donde las atletas de Antioquia realizan su preparación a Juegos Nacionales, es por esto de tal importancia el roce internacional con estas
Atletas. Hay que recalcar que la atleta Yerli Tatiana Muñoz. ya no se encuentra en la concentración
En Argentina, solamente la atleta Diexi Molina mantiene su preparación y el proyecto hecho para
El kayak femenino.

II- ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA COMPETENCIA

1. PARTICIPANTES (No. Países, Ligas, Departamentos, Deportistas) y nivel mostrados.

PAIS, LIGA, CLUB, ETC	DEPORTISTA (Deportes Individuales)	LUGAR	NIVEL
México			
Cuba			
Estados Unidos			
Canadá			
Chile			
Brasil			
Argentina			
Colombia			Aceptable en América

2. JUZGAMIENTO (Valoración)

Las atletas concentradas en Argentina presentaron mejorías a nivel técnico,
Cabe destacar que su mejoría ha ayuda a obtener un mejor rendimiento en cuanto a las
Marcas requeridas a nivel Internacional y nacional

3. ESCENARIOS E IMPLEMENTACION

El escenario de preparación cubre con las necesidades optimas requeridas para la Preparación de las atletas y La pista de la competencia cubría con las condiciones técnicas Internacionales.
Para el desarrollo de la competencia y las atletas contaron con su implementación
Adecuada para competir.

III. - EVALUACIÓN GENERAL Y PARTICULAR DE LOS RESULTADOS ALCANZADOS

La atleta Yerli Tatiana Muñoz, decidió de forma personal no seguir en la concentración
Por falta de adaptación, pero de igual forma es una atleta con excelente expectativas
Para obtener el resultado requerido, ya que es una atleta que viene ganando todos sus
Eventos y controles a nivel nacional siendo ella la primera en Colombia. La atleta Diexi
Molina se mantiene concentrada en argentina y acabara el proyecto de Juegos Nacionales mejorando cada momento en todos sus niveles, sabiendo también que es pieza fundamental en la conformación de botes de equipo a participar en los Juegos Nacionales.

IV. - SUGERENCIAS Y RECOMENDACIONES

Se sugiere mantener a la atleta Diexi Molina hasta finalizar la concentración permanente, en Argentina para seguir con el objetivo a Juegos Nacionales 2023

FIRMA ENTRENADOR PRINCIPAL **FIRMA DEL PRESIDENTE LIGA**

METODOLOGO (a) (Nombre)

FECHA DE ENTREGA _____13/09/2023_____

INDEPORTES ANTIOQUIA	INFORME DE LEGALIZACIÓN DE RECURSOS A LIGAS	F-CA-66	Versión:03
			Aprobación

INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

1. INFORMACIÓN GENERAL

1. Liga deportiva:	CANOTAJE DE ANTIOQUIA
2. Nombre del evento.	PREPARACION INTERNACIONAL
3. Sede del evento:	CLUB NAUTICO DEPORTIVO AVELLANEDA - ROSARIO - ARGENTINA
4. Departamento:	ARGENTINA
5. Municipio:	ROSARIO

6. Fecha evento			
DD	/ MM	/ AAAA	
	5	6	2023

7. Valor del evento:	98.981.568
8. Valor Cofinanciación Liga:	-
9. Contrato No:	399 de 2023
10. Valor Cofinanciación Indeportes :	98.981.568

11. Fecha Inicio				12. Fecha Terminación			
DD	/ MM	/ AAAA		DD	/ MM	/ AAAA	
	5	6	2023	2	9		2023

2. ENTIDADES COFINANCIADORAS DE RECURSOS

1. Propios:	0	2. Indeportes:	93.463.666
3. Coldeportes:	0	4. Empresa privada:	0
5. Otros recursos:	0	6. Valor total evento:	93.463.666

4. ASPECTOS LEGALIZACIÓN CONTRATO

FACTURA O DOCUMENTO EQUIVALENTE									DATOS DEL COMPROBANTE DE EGRESO							
Línea de Inversión Aprobada (según contrato y estudios previos)	Proveedor	Nit. Ó cédula	Concepto	Nº Fra.	Fecha Expedición Fra.	Vr. Base Fra.	Vr. Iva Fra.	Vr. Total Fra.	Egresos No.	Girado a	Vr. Del Gasto Incluido IVA	Retención en la Fuente	Retención de Iva	Otras retenciones	Valor pagado	Concepto de otras retenciones y %
Hospedaje	Club Nautico Sportivo Avellaneda	C.U.I.T. Nº: 30-54151501-8	Hospedaje/alimentacion	0003 - 00158133	10/07/2023	9.740.373,3	-	9.740.373,3	1748	Club Nautico Sportivo Avellaneda	9.740.373,3	0,00	-	-	9.740.373,3	-
Hospedaje	Club Nautico Sportivo Avellaneda	C.U.I.T. Nº: 30-54151501-8	Hospedaje/alimentacion	0003 - 00158195	12/08/2023	8.776.336,0	-	8.776.336,0	1749	Club Nautico Sportivo Avellaneda	8.776.336,0	0,00			8.776.336,0	
Hospedaje	Club Nautico Sportivo Avellaneda	C.U.I.T. Nº: 30-54151501-8	Hospedaje/alimentacion	0003 - 00158263	10/09/2023	5.032.299,0	-	5.032.299,0	1750	Club Nautico Sportivo Avellaneda	5.032.299,0	0,00			5.032.299,0	
Tiketes aereos	Copa airlines	860025338-2	Tiketes aereos	2302182043176	30/05/2023	9.624.460,0	-	9.624.460,0	1751	Copa Airlines	9.624.460,0	0,00	-	-	9.624.460,0	-
Compra de embarcaciones	Inversiones BV	1128270926-8	Compra de 4 k1 y 2 c1 viper	FEBV2	27/09/2023	50.664.030,0	9.626.165,7	60.290.195,7	1752	Inversiones BV	60.290.197,7	1.507.255			58.782.942,0	
	TOTAL					**83.837.498,3**	**9.626.165,7**	**93.463.664**			**93.463.666**	**1.507.255**			**91.956.410**	

5. RESPONSABLES

Firma representante legal Liga: Canotaje de Antioquia
Nombre: Wilmar Guerrero Lopez

Fecha Certificado Existencia y Represtación Legal			
DD /	MM /	AAAA	

Firma revisor fiscal Liga:
Nombre: Maria Stella Londoño
Matrícula No.: T.P. 6094-T

Firma Supervisor Contrato Indeportes:
Nombre: Jairo Jiménez Moreno
Nivel: Profesional Especializado

LICANOA Liga de Canotaje de Antioquia LIGA DE CANOTAJE DE ANTIOQUIA NIT 811017520-5			**COMPROBANTE DE INGRESO** **No. 014** **POR $.** 137.383.568
CIUDAD Y FECHA	MEDELLIN 29/05/2023		
RECIBIDO DE:	INDEPORTES ANTIOQUIA		
POR CONCEPTO DE:	CONVENIO 399/2023 Evento clasificatorio XXII JUEGOS DEPORTIVOS Y VI JUEGOS DEPORTIVOS PARA NACIONALES EJE CAFETERO 2023 Y SELECTIVO NACIONAL 2023		
LA SUMA EN LETRAS:	CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS		
ELABORADO:	**APROBADO**	**CONTABILIZADO**	**FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO** **C.C o NIT 811017520-5**

DAVIVIENDA

Fogafín Seguridad para tu dinero | Producto protegido por el Seguro de Depósitos www.fogafin.gov.co

CUENTA DE AHORRO

0393 7006 2729

INFORME DEL MES: MAYO /2023

Apreciado Cliente
LIGA DE CANOTAJE Y REMO DE ANTIOQUIA
presidenciacanotajeant@gmail.com

Saldo Anterior	$55,023,599.40
Más Créditos	$134,416,462.73
Menos Débitos	$96,263,539.63
Nuevo Saldo	$93,176,522.50
Saldo Promedio	$20,643,950.72

Fecha	Valor	Doc.	Clase de Movimiento		Oficina
04 05	$ 5,560,000.00-	4848	Retiro Efectivo en Ofic. con Tarjeta.		EXITO COLOMBIA
06 05	$ 39,100,000.00-	4308	Retiro Efectivo en Ofic. con Tarjeta.		LOS MOLINOS
08 05	$ 10,000,000.00-	7968	Retiro Efectivo en Ofic. con Tarjeta.		EXITO COLOMBIA
09 05	$ 55,000.00-	2452	Cobro Servicio Manejo Portal		BTA PROCESOS ESP.
21 05	$ 11,900.00-	2305	Cobro Cuot manejo tarj debito JUN_2023		BTA PROCESOS ESP.
29 05	$ 134,414,708.00+	6879	Abono ACH OCCIDENTE 8110071270 00000000000000000000000 Pago		PROCESOS ACH
30 05	$ 9,624,460.00-	7026	Pagos por Internet Copa		Compras y Pagos PSE
31 05	$ 5,700.00-	4456	Cobro Transf. Enviada Otra Entidad		PORTAL PYMES
31 05	$ 3,930,000.00-	4455	Descuento Transferencia otra entidad	0000031164701118	PORTAL PYMES INTERBANCARI
31 05	$ 5,700.00-	0024	Cobro Transf. Enviada Otra Entidad		PORTAL PYMES
31 05	$ 23,322,000.00-	0023	Descuento Transferencia otra entidad	0000003800000864	PORTAL PYMES INTERBANCARI
31 05	$ 5,700.00-	5399	Cobro Transf. Enviada Otra Entidad		PORTAL PYMES
31 05	$ 4,305,000.00-	5398	Descuento Transferencia otra entidad	0000036000002109	PORTAL PYMES INTERBANCARI
31 05	$ 1,754.73+	0000	Rendimientos Financieros.		0000
31 05	$ 324,380.63-	0000	Gravamen a los Movimientos Financieros		0000
31 05	$ 13,699.00-	0000	IVA por Servicios		0000

APRECIADO CLIENTE, LE INFORMAMOS QUE **LAS TARIFAS DE SUS PRODUCTOS Y SERVICIOS EMPRESARIALES** SERÁN ACTUALIZADAS A PARTIR DEL 01 DE MAYO DE 2023, LO INVITAMOS A CONSULTARLAS EN **WWW.DAVIVIENDA.COM**, OPCIÓN **"TASAS Y TARIFAS".**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Este producto cuenta con seguro de depósitos
Cualquier diferencia con el saldo, favor comunicarla a nuestra revisoría fiscal KPMG Ltda. A.A. 77859 de Bogotá.
Recuerde que usted también cuenta con nuestro Defensor del Consumidor Financiero: José Guillermo Peña González. Dirección: Av. 19 No. 114 -09, Of. 502. Bogotá D.C., Colombia. Teléfono: (+57 601) 2131370 | 2131322 Correo Electrónico: defensordelcliente@davivienda.com.
Para mayor información en www.davivienda.com

LIGA DE CANOTAJE DE ANTIOQUIA NIT 811017520		COMPROBANTE DE EGRESO	
		No.	**1748**
		POR $.	**$9,740,373.3**
CIUDAD Y FECHA	10 de julio de 2023		
PAGADO A:	**CLUB NAUTICO SPORTIVO AVELLANEDA**		
POR CONCEPTO DE:	HOSPEDAJE DE PORTISTAS DEL KAYAK FEMENINO CONCENTRACION ARGENTINA CONVENIO 399/2023		
FACT 000300128133 PAGO 2151 DOLARES CAMBIO PESOS 4,528.030 TOTAL PAGO 9,740,373.3			
LA SUMA EN LETRAS:			
ELABORADO:	**APROBADO**	**CONTABILIZADO**	**FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO**
			C.C o NIT

'Club Náutico Sportivo Avellaneda

PEDRO TUELLA 952 - ROSARIO
4380625 - 4399336
E-mail: tesoreria@cnsa.com.ar

C
011

FACTURAS C IMPRESION
Nº 0003 - 00158133
Fecha: 10/0/72023
C.U.I.T. Nº: 30-54151501-8 ING. BRUTOS: Exento

I.V.A. EXENTO INICIO ACTIV: 21/01/1931 IMP. GANANCIAS: Exento

RECIBIMOS DE:LIGA DE CANOTAJE DE ANTIOQUIA CUIL / CUIT: 8110175205
DIRECCIÓN: DG75BCL1 175IN129 ANTIOQUIA COLOMBIA (COND.FISCAL: Consumidor Final

CONCEPTO	IMPORTE	FORMA PAGO	LEYENDA	IMPORTE
HOSPEDAJE DE 2 DEPORTISTAS DEL 5 DE JUNIO AL 4 DE JULIO DE 2023 TATIANA MUÑOZ/ DIEXE MOLINA.	USD 840	EFECTIVO USD	LIGA DE CANOTAJE DE ANTIOQUIA / USD	USD2151
ALIMENTACION (desayuno/almuerzo/cena) DE 2 DEPORTISTAS DEL 5 DE JUNIO AL 4 DE JULIO DE 2023 TATIANA MUÑOZ/ DIEXE MOLINA	USD 1311			

LIGA DE CANOTAJE DE ANTIOQUIA

CLUB NAUTICO SPORTIVO AVELLANEDA SOCIEDAD CIVIL ROSARIO 1931

FIRMA AUTORIZADA	SELLO AUTORIZADO	TOTAL	$2151,00

30541515018110003490981995010092023083 17

C.A.I.: 49098199501009
VTO: 10/07/2023

LIGA DE CANOTAJE DE ANTIOQUIA NIT 811017520		COMPROBANTE DE EGRESO	
		No.	**1749**
		POR $.	**$8,766,336**
CIUDAD Y FECHA	12 de agosto de 2023		
PAGADO A:	**CLUB NAUTICO SPORTIVO AVELLANEDA**		
POR CONCEPTO DE:	HOSPEDAJE DE PORTISTAS DEL KAYAK FEMENINO CONCENTRACION ARGENTINA CONVENIO 399/2023		
FACT 000300128195 PAGO 1935,9 DOLARES CAMBIO PESOS 4,528.030 TOTAL PAGO 8,766,336			
LA SUMA EN LETRAS:			
ELABORADO:	**APROBADO**	**CONTABILIZADO**	**FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO**
			C.C o NIT

Club Náutico Sportivo Avellaneda

PEDRO TUELLA 952 - ROSARIO
4380625 - 4399336
E-mail: tesoreria@cnsa.com.ar

C
011

FACTURAS C IMPRESION
Nº 0003 - 00158195
Fecha: 12/08/2023
C.U.I.T. Nº: 30-54151501-8 ING. BRUTOS: Exento

I.V.A. EXENTO INICIO ACTIV: 21/01/1931 IMP. GANANCIAS: Exento

RECIBIMOS DE:LIGA DE CANOTAJE DE ANTIOQUIA CUIL / CUIT: 8110175205
DIRECCIÓN: DG75BCL1 175IN129 ANTIOQUIA COLOMBIA (COND.FISCAL: Consumidor Final

CONCEPTO	IMPORTE	FORMA PAGO	LEYENDA	IMPORTE
HOSPEDAJE DE 2 DEPORTISTAS DEL 5 DE JULIO AL 3 DE AGOSTO 2023 DIEXE MOLINA JULIO 5 AL 28 2023 TATIANA MUÑOZ	USD 756	EFECTIVO USD	LIGA DE CANOTAJE DE ANTIOQUIA / USD	USD1935,9
ALIMENTACION (desayuno/almuerzo/cena) DE 2 DEPORTISTAS DEL 5 DE JULIO AL 3 DE AGOSTO 2023 DIEXE MOLINA JULIO 5 AL 28 2023 TATIANA MUÑOZ	USD 1179,9			
LIGA DE CANOTAJE DE ANTIOQUIA				

FIRMA AUTORIZADA	SELLO AUTORIZADO	TOTAL	**$1935,9**

30541515018110003490981995010092023083 17

C.A.I.: 49098199501009
VTO: 12/08/2023

LIGA DE CANOTAJE DE ANTIOQUIA NIT 811017520		COMPROBANTE DE EGRESO	
		No.	1750
		POR $.	$5,032,299
CIUDAD Y FECHA	10 de septiembre de 2023		
PAGADO A:	CLUB NAUTICO SPORTIVO AVELLANEDA		
POR CONCEPTO DE:	HOSPEDAJE DE PORTISTAS DEL KAYAK FEMENINO CONCENTRACION ARGENTINA CONVENIO 399/2023		
FACT 000300128263 PAGO 1111,3 DOLARES CAMBIO PESOS 4,528.030			
LA SUMA EN LETRAS:			
ELABORADO:	APROBADO	CONTABILIZADO	FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO
			C.C o NIT

Club Náutico Sportivo Avellaneda

PEDRO TUELLA 952 - ROSARIO
4380625 - 4399336
E-mail: tesoreria@cnsa.com.ar

C
011

FACTURAS C IMPRESION

Nº 0003 - 00158263

Fecha: 10/09/2023

C.U.I.T. Nº: 30-54151501-8 ING. BRUTOS: Exento

I.V.A. EXENTO INICIO ACTIV: 21/01/1931 IMP. GANANCIAS: Exento

RECIBIMOS DE:LIGA DE CANOTAJE DE ANTIOQUIA CUIL / CUIT: 8110175205

DIRECCIÓN: DG75BCL1 175IN129 ANTIOQUIA COLOMBIA (COND.FISCAL: Consumidor Final

CONCEPTO	IMPORTE
HOSPEDAJE DE 1 DEPORTISTAS DEL 4 DE AGOSTO AL 2 DE SEPTIEMBRE DE 2023 DIEXE MOLINA	USD 434
ALIMENTACION (desayuno/almuerzo/cena) DE 1 DEPORTISTAS DEL 4 DE AGOSTO AL 2 DE SEPTIEMBRE DE 2023 DIEXE MOLINA	USD 677.3

LIGA DE CANOTAJE DE ANTIOQUIA

FORMA PAGO	LEYENDA	IMPORTE
EFECTIVO USD	LIGA DE CANOTAJE DE ANTIOQUIA / USD	USD1111.3

CLUB NAUTICO SPORTIVO AVELLANEDA SOCIEDAD CIVIL ROSARIO 1951

FIRMA AUTORIZADA	SELLO AUTORIZADO	TOTAL	$1111,3

3054151501811000349098199501009202308317

C.A.I.: 49098199501009

VTO: 10/09/2023

CLUB NAUTICO SPORTIVO AVELLANEDA
C N S A
Fundado el 21 de Enero de 1931

Pedro Tuella 952 / 2000 Rosario - Santa Fe
te. 0054 341 4380625 - 4399336 - 4305192
info@cnsa.com.ar / www.cnsa.com.ar

Rosario, 12 de agosto de 2023

Liga Canotaje de Antioquia

NIT 8 1 1 0 1 7 5 2 0 5

REGISTRO HOTELERO 01-23

Cordial saludo

El Club Náutico Sportivo Avellaneda relaciona dos deportistas de Colombia que pertenecen a la LIGA DE CANOTAJE DE ANTIOQUIA los cuales se hospedaron y recibieron alimentación en nuestras instalaciones, en una concentración de preparación donde las acompaño el entrenador MANUEL ZAMBONI.

FECHA	DESCRIPCION	DATOS	SERVICIO
5 junio a julio 4/2023	Tatiana Muñoz Rúa Diexe Narem Molina	Cc 1152187644 Cc 1037237413	Hospedaje Alimentación (desayuno, almuerzo, cena)
5 julio a agosto 3/2023	Diexe Narem Molina	Cc 1152187644 Cc 1037237413	Hospedaje Alimentación (desayuno, almuerzo, cena)
5 Julio a julio 28/2023	Tatiana Muñoz Rúa		
4 agosto a septiembre 2	Diexe Narem Molina	Cc 1152187644 Cc 1037237413	Hospedaje Alimentación (desayuno, almuerzo, cena)

Atentamente,

Contactos:

Adriana Machado: 0341-4305192/4380625/4399336 interno 41
Email: deportes@cnsa.com.ar

CLUB NAUTICO SPORTIVO AVELLANEDA SOCIEDAD CIVIL ROSARIO 1931

PABLO CREOLANI
Presidente

Divisas
El Centavo

INVERSIONES Y DIVISAS EL CENTAVO y/o Herman Herrera Vélez
Cc/Nit: 1152 185.255
CR 66 48 C 37
MEDELLIN - ANTIOQUIA
Telefonos: 230 1285 - 230 1228

Matricula Mercantil No: 21-720408-02

AUTORIZACION DIAN - Res No: 1.90.238 423 01.000773 Mayo-07-2021
Res. Fact. Dian No. 18763005047053 de 03/12/20 Rango autorizado del 0001 al 18083

DECLARACION CAMBIO VENTA
-000768

FECHA
08/05/2023

Declaración de Cambio por Compra y Venta de Manera Profesional de Divisas en Efectivo y Cheques de Viajero - DCIN 83

II. IDENTIFICACION DEL BENEFICIARIO

NOMBRE / RAZON SOCIAL: GUERRERO LOPEZ WILMAR
TIPO / IDENTIFICACION: 13 71759760
FECHA NACTO/CONST.: 28/02/1975
DIRECCION: CLL 47D 75 262
CIUDAD: - MEDELLÍN - ANTIOQUIA -
TELEFONOS: 3106356634
PERSONA EXPUESTA (PEP): NO
ACT-ECONOMICA: DEPORTISTA PROFESIONAL
EMAIL: facturacioncentavo@gmail.com
ORIGEN/DESTINO DIVISAS: VIAJE

III. IDENTIFICACION DEL DECLARANTE

GUERRERO LOPEZ WILMAR
13 71759760
28/02/1975
CLL 47D 75 262
- MEDELLÍN - ANTIOQUIA -
3106356634
NO
DEPORTISTA PROFESIONAL

INFORMACION ADICIONAL EMPRESAS

IV. DESCRIPCION DE LA OPERACION

CONCEPTO	MONEDA NEGOCIADA	MONTO NEGOCIADO	TASA DE CAMBIO	VALOR TOTAL (COP)
VENTA	DOLARES	5,200	4,528.30	23547,160.00

BASE RET:

FORMAS DE PAGO EFECTIVO: 23547,160.00 OTRO MEDIO DE PAGO

Para los fines previstos en el artículo 83 de la constitucion de Colombia, declaro bajo la gravedad de juramento que los conceptos, cantidades y demas datos consignados en el presente formulario son correctos y fiel expresión de la verdad.

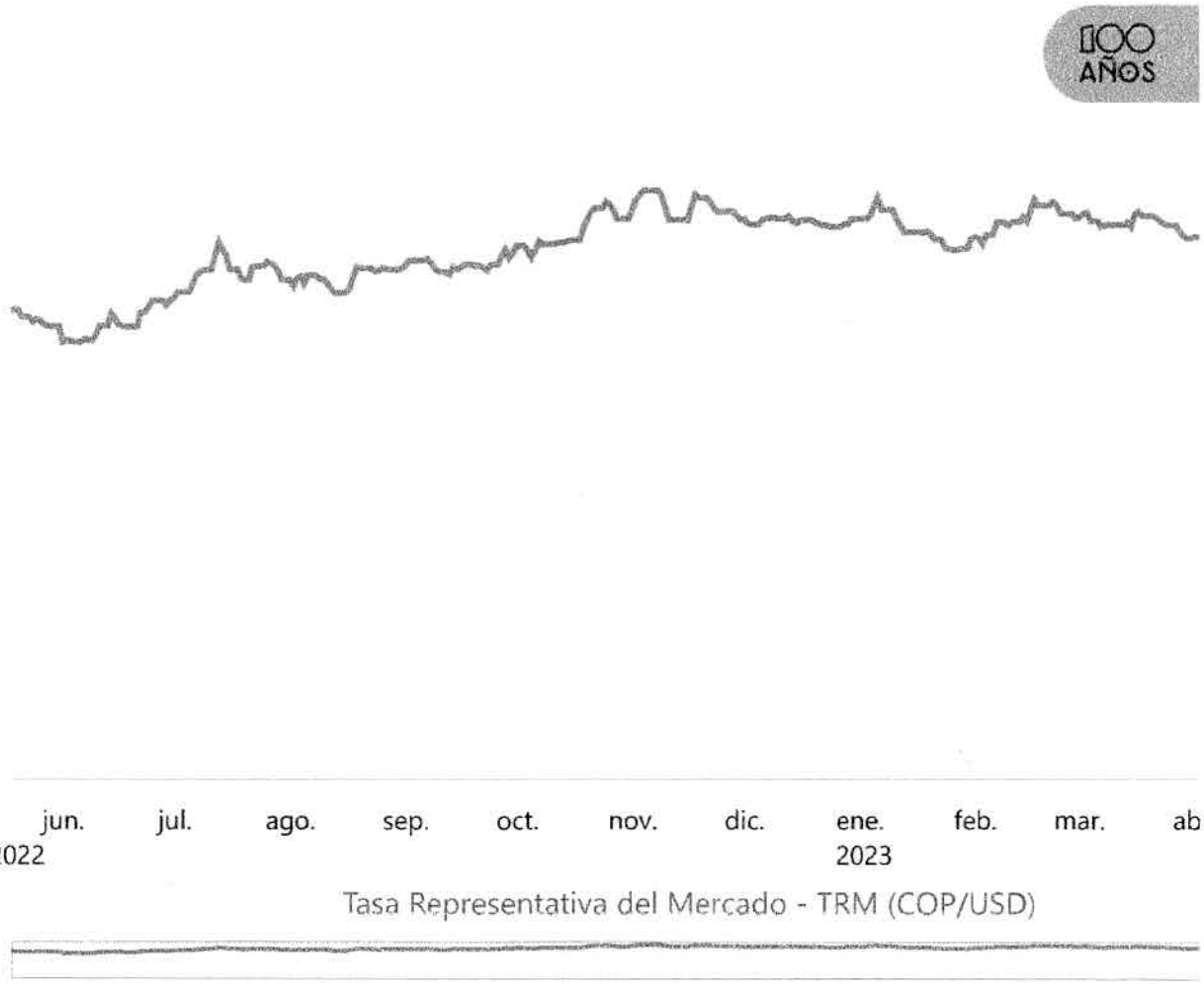
Autorizo a INVERSIONES Y DIVISAS EL CENTAVO para conservar mis datos personales, velando por el adecuado manejo y confidencialidad de estos, de acuerdo a la ley 1581 de 2012 de protección de datos y su decreto 1377 de 2013

Firma: _____
GUERRERO LOPEZ WILMAR
Id. No 71759760

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos | de las divisas.

Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariar

TRM del día **Jueves 18 de Mayo de 2023: 4.528,30** pesos colombianos por dólar estadour



Fuente: Superintendencia Financiera de Colombia

LIGA DE CANOTAJE DE ANTIOQUIA NIT 811017520		COMPROBANTE DE EGRESO	
		No.	1751
		POR $.	$9,624,460
CIUDAD Y FECHA	16 de agosto de 2023		
PAGADO A:	COPA AIRLINES		
POR CONCEPTO DE:	TIKETES 2 DEPORTISTAS DEL KAYAK FEMENINO CONCENTRACION ARGENTINA CONVENIO 399/2023		
MEDELLIN /PANAMA PANAMA /ROSARIO ARGENTINA			
LA SUMA EN LETRAS:			
ELABORADO:	APROBADO	CONTABILIZADO	FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO
			C.C o NIT

CopaAirlines

A STAR ALLIANCE MEMBER

ELECTRONIC TICKET FOR YERLYTATIANASRTA MUNOZRUA

30 May 2023

Order ID
BMERNF

Manage your Reservation

Thank you for choosing Copa Airlines for your travel plans. Please read these important details about your reservation and itinerary.

PASSENGER DETAILS

Name	Frequent Flyer #	Star Alliance Status	Ticket Number
YERLYTATIANASRTA MUNOZRUA			2302182043176

FLIGHT ITINERARY:

MEDELLIN(MDE) - PANAMA CITY(PTY) - Flight Number - CM 398 - Economy Class

Departure	Arrival	Flight Details
Sunday June 4, 2023 12:38 PM MEDELLIN(MDE)	Sunday June 4, 2023 2:04 PM PANAMA CITY(PTY)	Flight Duration:1h 26m Aircraft:73G Flight Operated by: CopaAirlines Seats Reserved: Yes - Reserve or Change Seats

LayoverTime in : 1h 29m

PANAMA CITY(PTY) - ROSARIO(ROS) - Flight Number - CM 882 - Economy Class

Departure	Arrival	Flight Details
Sunday June 4, 2023 3:33 PM PANAMA CITY(PTY)	Monday June 5, 2023 12:21 AM ROSARIO(ROS)	Flight Duration:6h 48m Aircraft:738 Flight Operated by: CopaAirlines Seats Reserved: Yes - Reserve or Change Seats

ROSARIO(ROS) - PANAMA CITY(PTY) - Flight Number - CM 836 - Economy Class

Departure	Arrival	Flight Details
Sunday October 8, 2023 1:41 AM ROSARIO(ROS)	Sunday October 8, 2023 6:42 AM PANAMA CITY(PTY)	Flight Duration:7h 1m Aircraft:738 Flight Operated by: CopaAirlines Seats Reserved: Yes - Reserve or Change Seats

LayoverTime in : 40m

PANAMA CITY(PTY) - MEDELLIN(MDE) - Flight Number - CM 150 - Economy Class

Departure	Arrival	Flight Details
Sunday October 8, 2023	Sunday October 8, 2023	Flight Duration:1h 17m

7:22 AM PANAMA CITY(PTY)	8:39 AM MEDELLIN(MDE)	Aircraft:738 Flight Operated by: CopaAirlines Seats Reserved: Yes - Reserve or Change Seats

AIR TRANSPORTATION CHARGES

Description	Rate
Ticket Fare YERLYTATIANASRTA MUNOZRUA	852.00 USD
Equivalent Fare	3801400 COP
QO	44700
S7	6300
TQ	35700
XR	227600
CO	214200
DG	110000
YS	361130
AH	11200
Total	4812230 COP

To know more about fare family details click here Copa.com

PAYMENT METHOD:

AFOPs	PS 1051	COP 4812230

A non-refundable administrative fee will be charged per-person and added to the total ticket price upon purchase of your tickets at our Sales Offices, Airports and Reservations Centers. The fee doesnt apply for purchases made in Mexico. In some countries local taxes may apply to the fee. For more information about this administrative fee, please click here

FOID:
Sales issued in CO:

It is the passenger's responsibility to ensure to obtain and comply with the travel requirements established by the authorities of the place of origin, transit and destination.Before boarding, Copa Airlines will verify that the passenger has the necessary immigration or health requirements for the place of origin and destination. Any passenger who provides false or misleading information regarding such requirements will be responsible for any expenses incurred or fines imposed on the airline for this reason.

Please review your baggage policy for information about your baggage allowance.

Travel policies
Terms and Conditions of this contract
Contribute to environmental sustainability

Need help?
For inquiries about reservations, charges, status of your flight and more, please visit Copa.com

Follow Us on Social Media:

This automated email has been sent to ligacanotajeantioquia@gmail.com in order to provide you with information about your trip. Please do not reply to this email using the 'Reply' button. For assistance, please contact our Reservation Center.
View our Privacy Policy.

CopaAirlines A STAR ALLIANCE MEMBER

ELECTRONIC TICKET FOR DIEXENAREMSRTA MOLINAZULUAGA

30 May 2023

Order ID
BMERNF

Manage your Reservation

Thank you for choosing Copa Airlines for your travel plans. Please read these important details about your reservation and itinerary.

PASSENGER DETAILS

Name	Frequent Flyer #	Star Alliance Status	Ticket Number
DIEXENAREMSRTA MOLINAZULUAGA			2302182043175

FLIGHT ITINERARY:

MEDELLIN(MDE) - PANAMA CITY(PTY) - Flight Number - CM 398 - Economy Class

Departure	Arrival	Flight Details
Sunday June 4, 2023 12:38 PM MEDELLIN(MDE)	Sunday June 4, 2023 2:04 PM PANAMA CITY(PTY)	Flight Duration:1h 26m Aircraft:73G Flight Operated by: CopaAirlines Seats Reserved: Yes - Reserve or Change Seats

LayoverTime in : 1h 29m

PANAMA CITY(PTY) - ROSARIO(ROS) - Flight Number - CM 882 - Economy Class

Departure	Arrival	Flight Details
Sunday June 4, 2023 3:33 PM PANAMA CITY(PTY)	Monday June 5, 2023 12:21 AM ROSARIO(ROS)	Flight Duration:6h 48m Aircraft:738 Flight Operated by: CopaAirlines Seats Reserved: Yes - Reserve or Change Seats

ROSARIO(ROS) - PANAMA CITY(PTY) - Flight Number - CM 836 - Economy Class

Departure	Arrival	Flight Details
Sunday October 8, 2023 1:41 AM ROSARIO(ROS)	Sunday October 8, 2023 6:42 AM PANAMA CITY(PTY)	Flight Duration:7h 1m Aircraft:738 Flight Operated by: CopaAirlines Seats Reserved: Yes - Reserve or Change Seats

LayoverTime in : 40m

PANAMA CITY(PTY) - MEDELLIN(MDE) - Flight Number - CM 150 - Economy Class

Departure	Arrival	Flight Details
Sunday October 8, 2023	Sunday October 8, 2023	Flight Duration:1h 17m

7:22 AM PANAMA CITY(PTY)	8:39 AM MEDELLIN(MDE)	Aircraft:738 Flight Operated by: CopaAirlines Seats Reserved: Yes - Reserve or Change Seats

AIR TRANSPORTATION CHARGES

Description	Rate
Ticket Fare DIEXENAREMSRTA MOLINAZULUAGA	852.00 USD
Equivalent Fare	3801400 COP
QO	44700
S7	6300
TQ	35700
XR	227600
CO	214200
DG	110000
YS	361130
AH	11200
Total	4812230 COP

To know more about fare family details click here Copa.com

PAYMENT METHOD:

AFOPs	PS 1051	COP 4812230

A non-refundable administrative fee will be charged per-person and added to the total ticket price upon purchase of your tickets at our Sales Offices, Airports and Reservations Centers. The fee doesnt apply for purchases made in Mexico. In some countries local taxes may apply to the fee. For more information about this administrative fee, please click here

FOID:/NIT8110175205
Sales issued in CO:NIT 860.025.338-2.

It is the passenger's responsibility to ensure to obtain and comply with the travel requirements established by the authorities of the place of origin, transit and destination.Before boarding, Copa Airlines will verify that the passenger has the necessary immigration or health requirements for the place of origin and destination. Any passenger who provides false or misleading information regarding such requirements will be responsible for any expenses incurred or fines imposed on the airline for this reason.

Please review your baggage policy for information about your baggage allowance.

Travel policies
Terms and Conditions of this contract
Contribute to environmental sustainability

Need help?
For inquiries about reservations, charges, status of your flight and more, please visit Copa.com

Follow Us on Social Media:

This automated email has been sent to ligacanotajeantioquia@gmail.com in order to provide you with information about your trip. Please do not reply to this email using the 'Reply' button. For assistance, please contact our Reservation Center.
View our Privacy Policy.

CopaAirlines

MUNOZRUA/YERLYTATIAN

CopaAirlines

FREQUENT FLYER
292489332CM
ORDER ID: BMERNF
ETICKET:2302182043176
SEQ:116

FLIGHT	FROM	TO
CM 398	MDE	PTY
DATE: 04JUN	MEDELLIN	PANAMA CITY
	DEP: 12:38	ARR: 14:04

TERMINAL	GATE	GROUP	SEAT	BOARDING BEGINS AT
	10	5	27E	11:38

GATE CLOSES 10 MINUTES PRIOR TO DEPARTURE/CIERRE DE PUERTA 10 MINUTOS ANTES DE LA SALIDA DEL VUELO **

SUPPORTING THE STAR ALLIANCE NETWORK

SUPPORTING THE STAR ALLIANCE NETWORK

CopaAirlines

MUNOZRUA/YERLYTATIAN

CopaAirlines

EQUENT FLYER
2489332CM
ER ID: BMERNF
ICKET:2302182043176
Q:140

FLIGHT	FROM	TO
CM 882	PTY	ROS
DATE: 04JUN	PANAMA CITY	ROSARIO
	DEP: 15:33	ARR: 00:21

RMINAL	GATE	GROUP	SEAT	BOARDING BEGINS AT
	218	7	10D	14:33

E CLOSES 10 MINUTES PRIOR TO DEPARTURE//CIERRE DE PUERTA 10 MINUTOS ANTES DE LA SALIDA DEL VUELO **

SUPPORTING THE STAR ALLIANCE NETWORK

SUPPORTING THE STAR ALLIANCE NETWORK

CopaAirlines

A STAR ALLIANCE MEMBER

MUNOZRUA/YERLYTATIan

FREQUENT FLYER
292489332CM
ORDER ID: AJRMXA
ETICKET: 2302182624988
SEQ: 94

FLIGHT	FROM	TO
CM 836	ROS	P
DATE: 29JUL	ROSARIO	PA
	DEP: 01:26	AR

TERMINAL	GATE	GROUP	SEAT	BOARDING BE
	05	3	7C	23:00

**GATE CLOSES 10 MINUTES PRIOR TO DEPARTURE// CIERRE DE PUERTA 10 MINUTOS ANTES DE LA SA

CopaAirlines

A STAR ALLIANCE MEMBER

CopaAirlines

MUNOZRUA/YERLYTATIAN

FREQUENT FLYER
292489332CM
ORDER ID: AJRMXA
ETICKET: 2302182624988
SEQ: 90

FLIGHT	FROM	TO
CM 835	PTY	MDE
DATE: 29JUL	PANAMA CITY	MEDELLIN
	DEP: 07:48	ARR: 09:04

TERMINAL	GATE	GROUP	SEAT	BOARDING BEGINS AT
	143	3	5D	06:48

**GATE CLOSES 10 MINUTES PRIOR TO DEPARTURE// CIERRE DE PUERTA 10 MINUTOS ANTES DE LA SALIDA DEL VUELO **

A STAR ALLIANCE MEMBER


CopaAirlines
MOLINAZULUAGA/DIEXEN
FREQUENT FLYER
292489284CM
ORDER ID: BMERNF
ETICKET:2302182043175
SEQ:115
FLIGHT
CM 398
DATE: 04JUN
FROM
MDE
MEDELLIN
DEP: 12:38
TO
PTY
PANAMA CITY
ARR: 14:04
TERMINAL
GATE
10
GROUP
5
SEAT
27F
BOARDING BEGINS AT
11:38
SUPPORTING THE
STAR ALLIANCE NETWORK



CopaAirlines

MOLINAZULUAGA/DIEXEN

CopaAirlines

FREQUENT FLYER
292489284CM
ORDER ID: BMERNF
ETICKET:2302182043175
SEQ:139

FLIGHT	FROM	TO
CM 882	PTY	ROS
	PANAMA CITY	ROSARIO
DATE: 04JUN	DEP: 15:33	ARR: 00:21

TERMINAL	GATE	GROUP	SEAT	BOARDING BEGINS AT
	218	7	10A	14:33

**GATE CLOSES 10 MINUTES PRIOR TO DEPARTURE/CIERRE DE PUERTA 10 MINUTOS ANTES DE LA SALIDA DEL VUELO **

LIGA DE CANOTAJE DE ANTIOQUIA NIT 811017520		COMPROBANTE DE EGRESO	
		No.	1752
		POR $.	$ 58,782,942
CIUDAD Y FECHA	26 de septiembre de 2023		
PAGADO A:	INVERSIONES BV		
POR CONCEPTO DE:	COMPRA DE IMPLEMENTACION DEPORTIVA CONVENIO 399/2023		
VALOR TOTAL $60,290,197 RET 2,5% $1,507,255			
LA SUMA EN LETRAS:			
ELABORADO:	APROBADO	CONTABILIZADO	FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO
			C.C o NIT

Espacio para
Logo Corporativo

BERNARDO ANTONIO VILLA MONTOYA
NIT 1.128.270.926-8
CR 31 38B - 42
Tel: (604) 2212224
Medellín - Colombia
inversionesbvm1@gmail.com

Factura electrÃ³nica de venta
No. FEBV 2

Señores	LIGA DE CANOTAJE DE ANTIOQUIA		
NIT	811.017.520-5	**Teléfono**	(57) 3106356634 - Ext. 000
Dirección	CALLE 47D 75 262	**Ciudad**	Medellín - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	27/09/2023, 11:44
Expedición	27/09/2023, 11:44
Vencimiento	27/09/2023

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	Embarcaciones C1(VIPER) Proa y popa en material Kevlar y accesorios (asientos y puntos de apoyo en fibra de carbono) tornillería en acero inoxidable	2.00	20,096,731.90
2	Embarcaciones K1(VIPER) Proa y popa en material Kevlar y accesorios (asientos y puntos de apoyo en fibra de carbono) tornillería en acero inoxidable	4.00	40,193,463.80

Total items: 2

Valor en Letras:
Sesenta millones doscientos noventa mil ciento noventa y cinco pesos m/cte con setenta cent.

Condiciones de Pago:
Efectivo

$ 60,290,195.70

Total Bruto	50,664,030.00
IVA 19%	9,626,165.70
Total a Pagar	**60,290,195.70**

Observaciones:

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización 18764053758452 aprobado en 20230815 prefijo FEBV desde el número 1 al 1000 Vigencia: 6 Meses**
- Actividad Económica 3012 Construcción de embarcaciones de recreo y deporte Tarifa
CUFE: 21897a09eb77d80479683ccbe10c7c5970d5d8d4575c4e96b64ba1877ac1acc9839788108 3c3661c9bc534f17b56c16e

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

INVERSIONES BV

Inversionesbvm1@gmail.com

3148420170

Recibido de Caja

No.005

Fecha	Dia	Mes	Año
	27	09	2023.

Recibido de: Liga de Canotaje de Antioquia

Dirección: Calle 47D N° 75-262 — Ciudad: Medellin

La suma de (en letras): Cincuenta y ocho millones Setecientos ochenta y dos mil novecientos cuarenta y dos — $ 58782.942

Por concepto de: Compra de 6 botes viper de Iniciación: 2 C1. 4 K1. Proa y popa material Kevlar y accesorios

Cheque No.: Compra OF. — Banco: — Sucursal: — Efectivo: X

Código	Cuenta	Débitos	Créditos	Firma y sello del beneficiario
005.				Bernardo V. Bernardo Villa Montoya, Gerente general

C.C. / NIT.

MARIA STELLA LONDOÑO A.
CONTADORA PUBLICA U. De .M

ASESORIAS GERENCIALES
CONTABLES Y TRIBUTARIAS

A QUIEN PUEDA INTERESAR

CERTIFICADO DE PAGO DE LOS APORTES SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

Medellín, 05 de septiembre 2023

Señores
INDEPORTES ANTIOQUIA
Calle 48 No. 70-180

ASUNTO: Certificado de pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales.

Por medio de la presente me permito certificar, que la firma que represento o audito, se encuentra a paz y salvo por todo concepto de pago de los aportes de los empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes parafiscales y de contratación de aprendices al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Cajas de compensación Familiar en los últimos seis (6) meses, acorde con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los 05 días del mes de sptiembre de 2023.

María Stella Londoño Agudelo
C.C. 32.440.576
Revisora Fiscal Encargada
T.P. 6094-T

Wilmar Guerrero López
C c 71759760
celular 3106356634
Presidente
Liga de Canotaje de Antioquia

MARIA STELLA LONDOÑO A.
CONTADORA PUBLICA U. De .M

ASESORIAS GERENCIALES
CONTABLES Y TRIBUTARIAS

A QUIEN PUEDA INTERESAR

CERTIFICADO DE PAGO DE LOS APORTES SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

Medellín, 05 de septiembre 2023

Señores
INDEPORTES ANTIOQUIA
Calle 48 No. 70-180

ASUNTO: Certificado de pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales.

Por medio de la presente me permito certificar, que la firma que represento o audito, se encuentra a paz y salvo por todo concepto de pago de los aportes de los empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes parafiscales y de contratación de aprendices al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Cajas de compensación Familiar en los últimos seis (6) meses, acorde con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los 05 días del mes de sptiembre de 2023.

María Stella Londoño Agudelo
C.C. 32.440.576
Revisora Fiscal Encargada
T.P. 6094-T

Wilmar Guerrero López
C c 71759760
celular 3106356634
Presidente
Liga de Canotaje de Antioquia

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **32.440.576**

LONDOÑO AGUDELO

APELLIDOS

MARIA STELLA

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **12-AGO-1949**

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

01-OCT-1970 MEDELLIN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-0121800-00219010-F-0032440576-20100301 0021348649A 1 2580647788

LA MARIA STELLA LONDOÑO A. ASESORIAS GERENCIALES
CONTADORA PUBLICA U. de .M CONTABLES Y TRIBUTARIAS





CALLE 47A 91- 62 TELEFAX 421 80 93
E-MAIL asesoriastella15@yahoo.com
MEDELLÍN- COLOMBIA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

8B08A3DA9CB56B83

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **MARIA STELLA LONDOÑO AGUDELO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 32440576 de MEDELLIN (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 6094-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

Dado en BOGOTA a los 9 días del mes de septiembre de 2023 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

LICANOA
Liga de Canotaje de Antioquia

Liga de canotaje de Antioquia
LICANOA
Personería Jurídica N°. 0812 agosto 4 de 1998

INFORME TECNICO DE ACTIVIDADES, INFORME FINANCIERO Y CONTABLE DEL CONVENIO 399-2023

Como Liga de Canotaje hemos recibido un segundo desembolso del recurso asignado para este convenio que fue de $137.383.568 pesos de los cuales $98.981.568 pesos se invirtieron en la concentración 2 deportistas del equipo Kayak femenino, en el caso de la deportista Tatiana Muñoz su estadía en Rosario Argentina fue de 83 días y en el caso de la deportista Diexe Narem Molina 91 días , este equipo estuvieron hospedadas en el club Sportivo Avellaneda donde también recibieron alimentación durante el tiempo que estuvieron concentradas en Argentina. Esta concentración tenía contemplado el gasto de tiquetes aéreos, hospedaje y alimentación para 5 deportistas del Kayak femenino por 91 días.

Este recurso fue invertido en satisfacer las siguientes necesidades:

1. Alimentación (desayuno, almuerzo, cena) para 2 personas, (2 atletas) que asistieron a la concentración programa por el entrenador, allí recibieron el desayuno, almuerzo y cena en el mismo club de hospedaje CLUB DEPORTIVO AVELLANEDA.
2. Este equipo conformado por 2 deportistas se hospedo en el CLUB DEPORTIVO AVELLANEDA, del 5 de junio al 2 de septiembre en el caso de Diexe Narem Molina y del 5 de junio al 28 de julio en el caso de la deportista Tatiana Muñoz.
3. Los tiquetes aéreos que fueron 2 se compraron por medio de la plataforma despegar, la aerolínea fue Copa Airlines y salieron del aeropuerto de Rionegro hasta Rosario Argentina, pasando por varias escalas.
4. Compra de implementación deportiva: este rubro entra al convenio como un cambio del recurso que no se invirtió en los rubros inicialmente descriptos de hospedaje, alimentación y compra de tiketes aéreos de 3 deportistas más que conformarían el equipo de kayak femenino que estarían concentradas en Rosario Argentina x 91 días. Tres de estas deportistas no asistieron a dicha concentración, en este caso Karen Molina por motivos de salud presentando justificación otorgada por el área de medicina deportiva de Indeportes Antioquia, la otra deportista que no se presento es Mónica Hincapié Agudelo la cual manifestó no querer asistir por motivos personales y la tercer deportista es Sharick Agudelo la cual no se presentó a esta concentración por que ya habían transcurrido muchos días de concentración y la adaptación a las condiciones de entrenamiento no le favorecían. Por lo tanto, de este presupuesto queda un recurso el cual como liga y entrenador se decide utilizar en la compra de implementación deportiva de 2 canoas C1 Viper y de 4 Kayak K1 Viper por un valor total de $60.290.197 previa autorización del supervisor del convenio (se anexan comunicaciones radicadas).

LOGROS DEPORTIVOS Y OBJETIVOS ALCANZADOS:

Se logro con la concentración de las 2 deportistas en Argentina que mejoraran su nivel deportivo para que participaran en los juegos centroamericanos y del caribe en republica dominicana en el mes de Julio y participaran en el mundial de canotaje realizado en Alemania en el mes de agosto del presente año.
Resultados:

POBLACIÓN IMPACTADA

- Diexe Narem Molina Zuluaga, CC: 1037237413
- Yerli Tatiana Muñoz CC:

DIFICULTADES PRESENTADAS

1. Solo viajaron 2 deportistas de las 5 que conforman el equipo de kayak femenino.
2. De estas 2 deportistas solo una de ellas cumplió los 91 días programados en esta concentración y la segunda deportista cumple con 83 días de concentración y se devuelve a causa del clima actual en el tiempo de argentina.
3. Las otras 3 deportistas no se presentan a concentración por motivos de fuerza mayor.
4. Se tuvo que utilizar el recurso destinado para la concentración de estas tres deportistas en compra de implementación deportiva para continuar con la inversión de este rubro y continuar con la legalización de este recurso.

Nota: La liga se compromete a finales del mes de octubre a entregar el soporte del pago de la retención en la fuente a la DIAN, ya que el mismo se realiza mes vencido. Así como también los pasabordos de regreso de Rosario – Argentina hacia Medellín de la deportista Diexe Molina, la cual regresa al país a inicios de octubre.

Las 2 canoas adquiridas con los recursos de Indeportes Antioquia, modelos: C1 Viper y de 4 Kayak K1 reposarán bajo custodia de la Liga de Canotaje de Antioquia como parte del inventario de implementación deportiva disponible para la práctica de los deportistas Selección Antioquia.

LICANOA
Liga de Canotaje de Antioquia

Liga de canotaje de Antioquia
LICANOA
Personería Jurídica N°. 0812 agosto 4 de 1998



LICANOA
Liga de Canotaje de Antioquia

Liga de canotaje de Antioquia
LICANOA
Personería Jurídica N°. 0812 agosto 4 de 1998



Oficina Calle 47D N° 75-262 Teléfono 434 16 26
Sede de Prácticas Embalse Guatapé - Peñol - Colombia

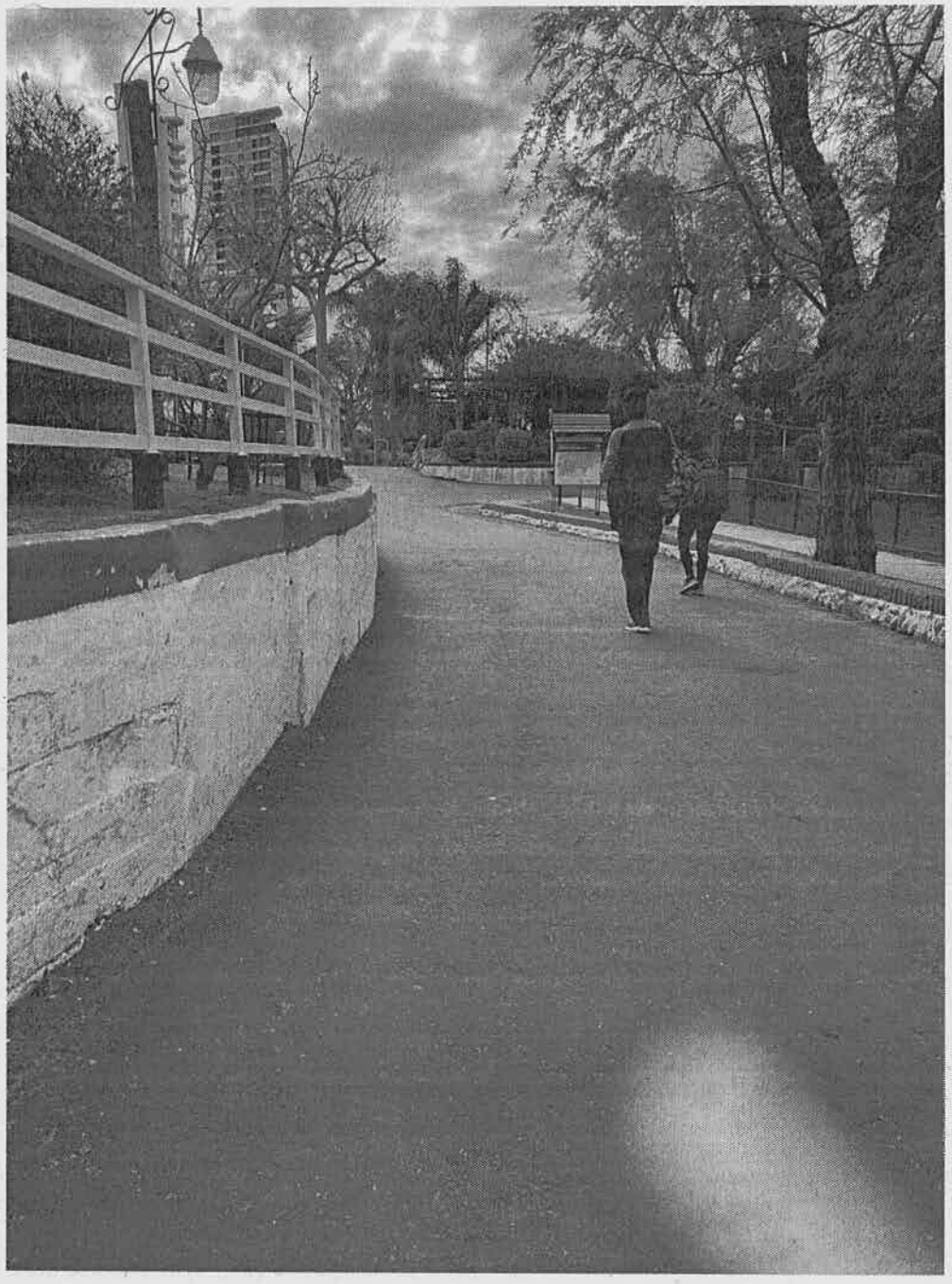
LICANOA
Liga de Canotaje de Antioquia

Liga de canotaje de Antioquia
LICANOA
Personería Jurídica N°. 0812 agosto 4 de 1998



LICANOA
Liga de Canotaje de Antioquia

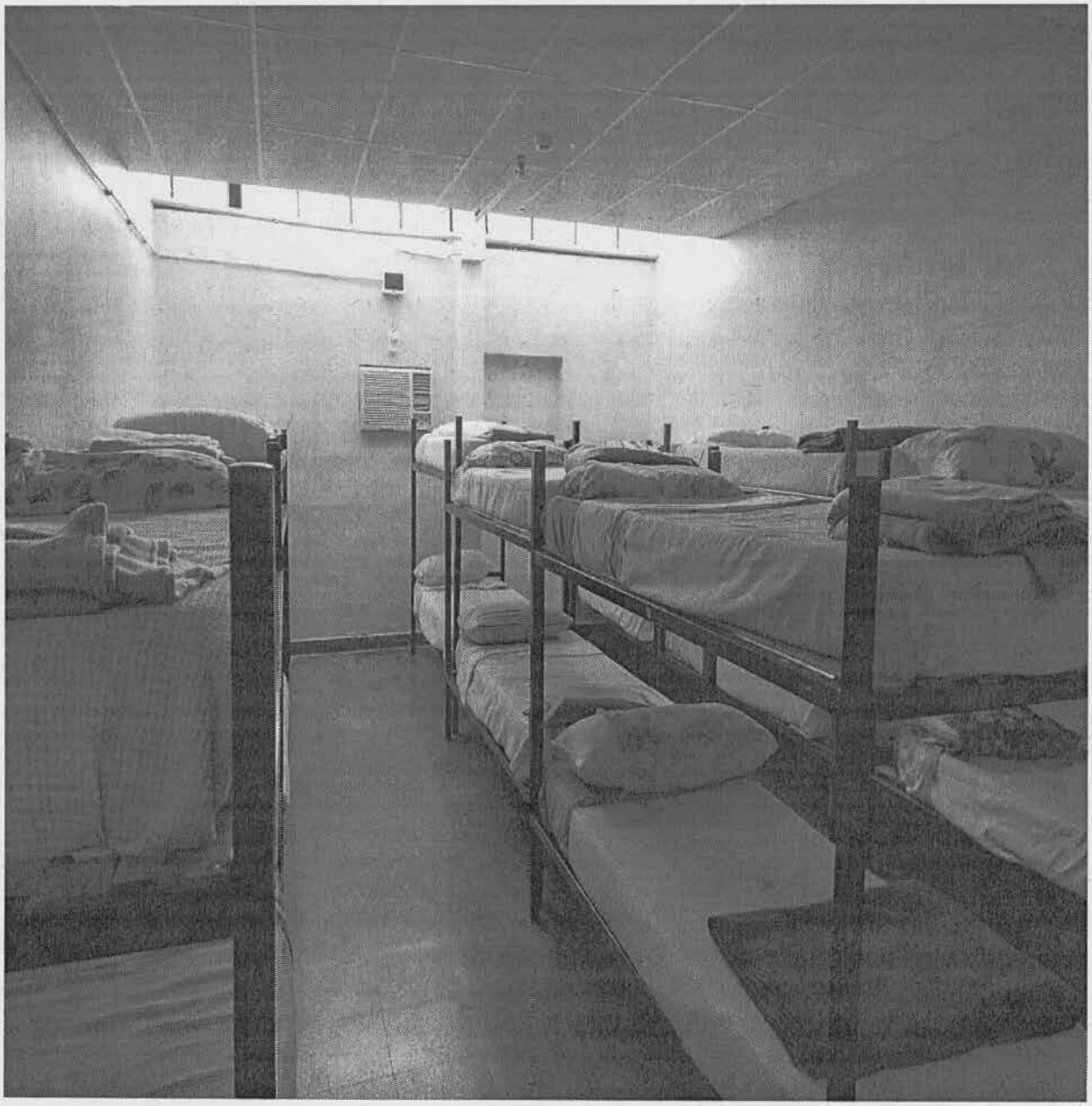
Liga de canotaje de Antioquia
LICANOA
Personería Jurídica N°. 0812 agosto 4 de 1998



Oficina Calle 47D N° 75-262 Teléfono 434 16 26
Sede de Prácticas Embalse Guatapé - Peñol - Colombia

LICANOA
Liga de Canotaje de Antioquia

Liga de canotaje de Antioquia
LICANOA
Personería Jurídica N°. 0812 agosto 4 de 1998



Oficina Calle 47D N° 75-262 Teléfono 434 16 26
Sede de Prácticas Embalse Guatapé - Peñol - Colombia

LICANOA
Liga de Canotaje de Antioquia

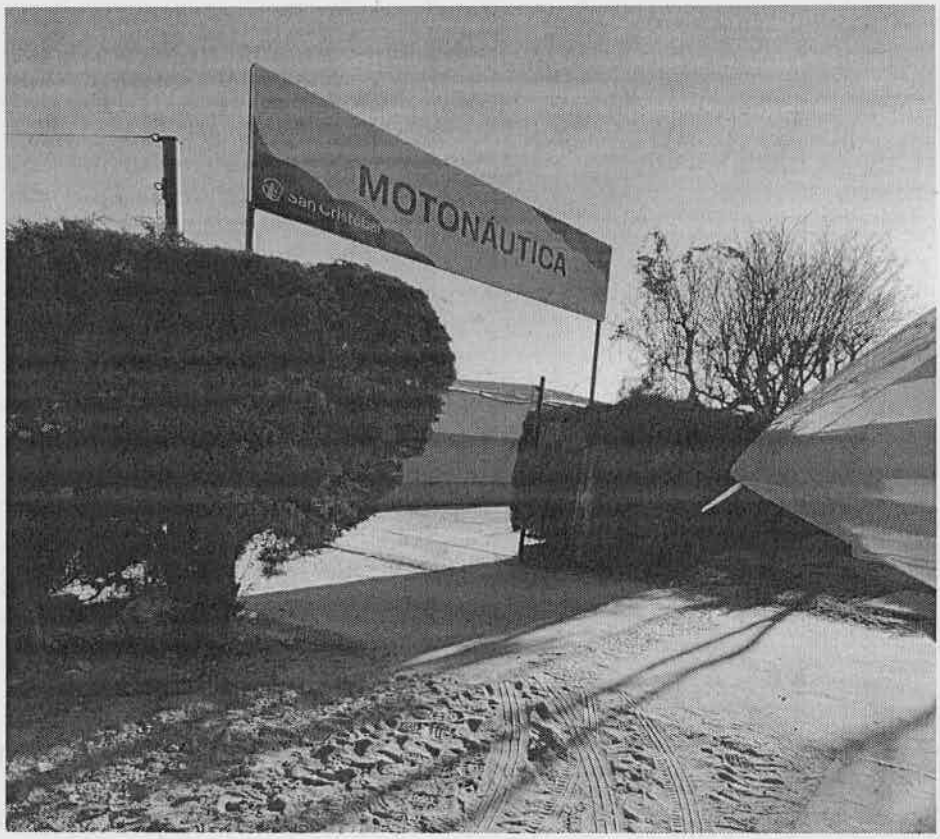
Liga de canotaje de Antioquia
LICANOA
Personería Jurídica N°. 0812 agosto 4 de 1998



Oficina Calle 47D N° 75-262 Teléfono 434 16 26
Sede de Prácticas Embalse Guatapé - Peñol - Colombia

LICANOA
Liga de Canotaje de Antioquia

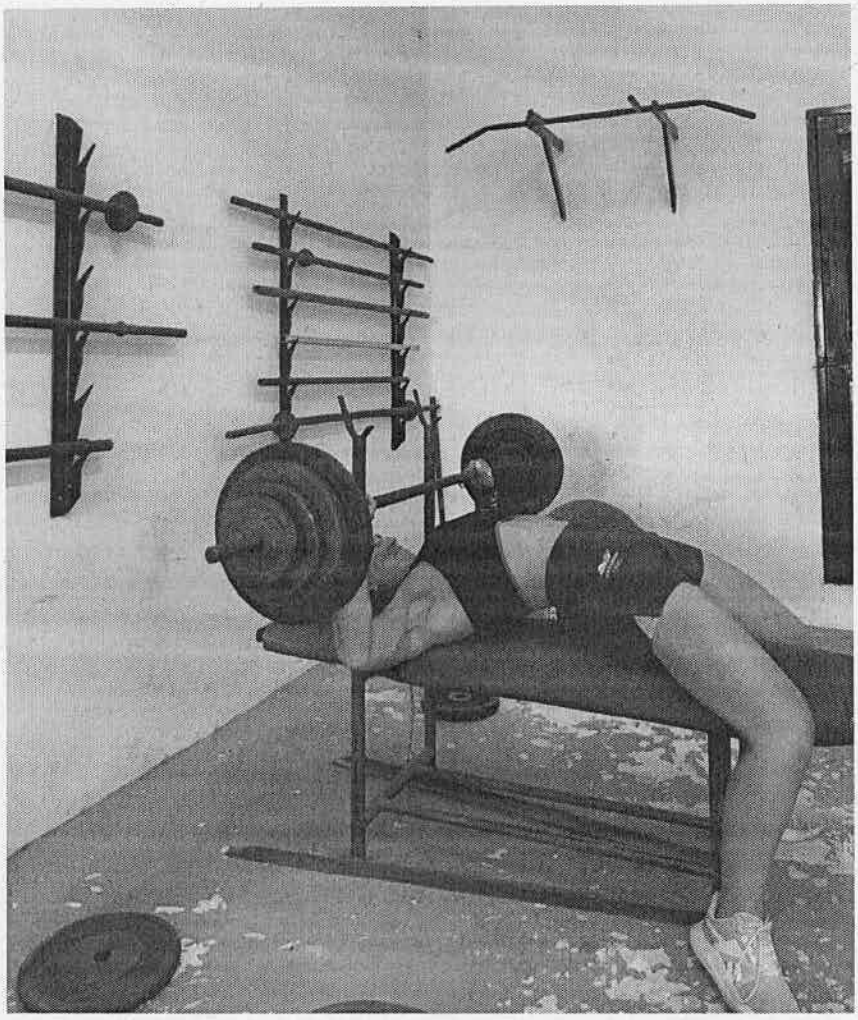
Liga de canotaje de Antioquia
LICANOA
Personería Jurídica N°. 0812 agosto 4 de 1998



Oficina Calle 47D N° 75-262 Teléfono 434 16 26
Sede de Prácticas Embalse Guatapé - Peñol - Colombia

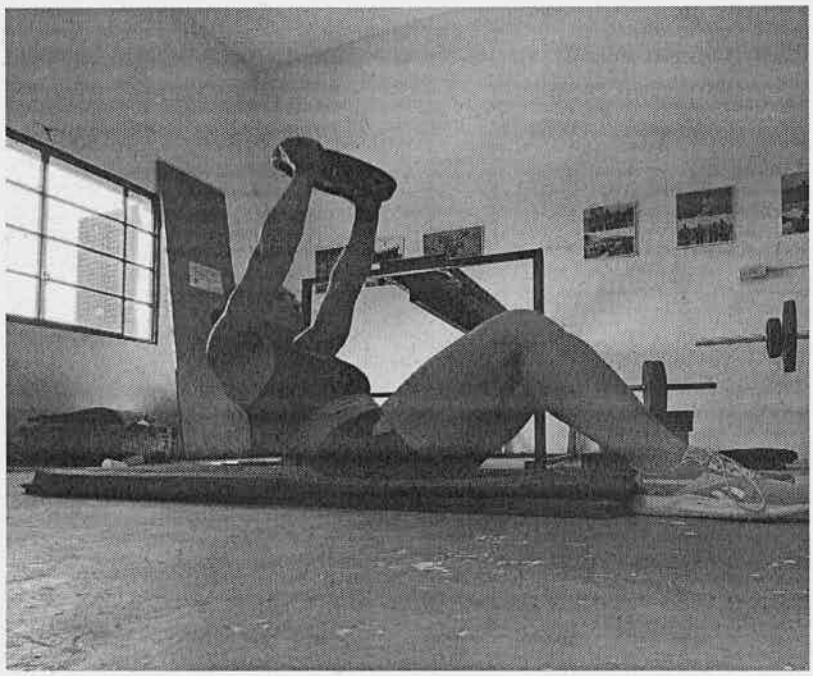
LICANOA
Liga de Canotaje de Antioquia

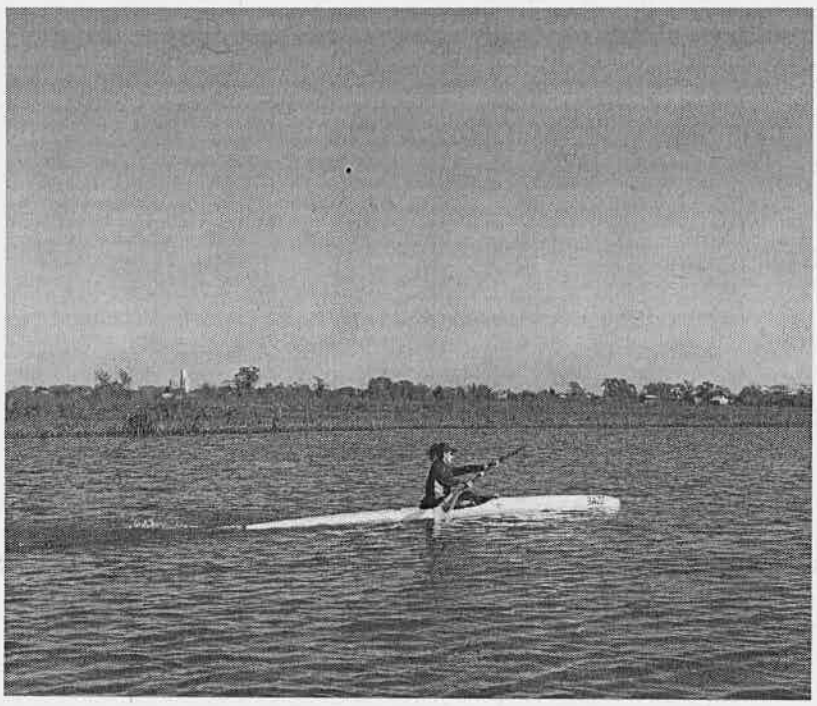
Liga de canotaje de Antioquia
LICANOA
Personería Jurídica N°. 0812 agosto 4 de 1998



LICANOA
Liga de Canotaje de Antioquia

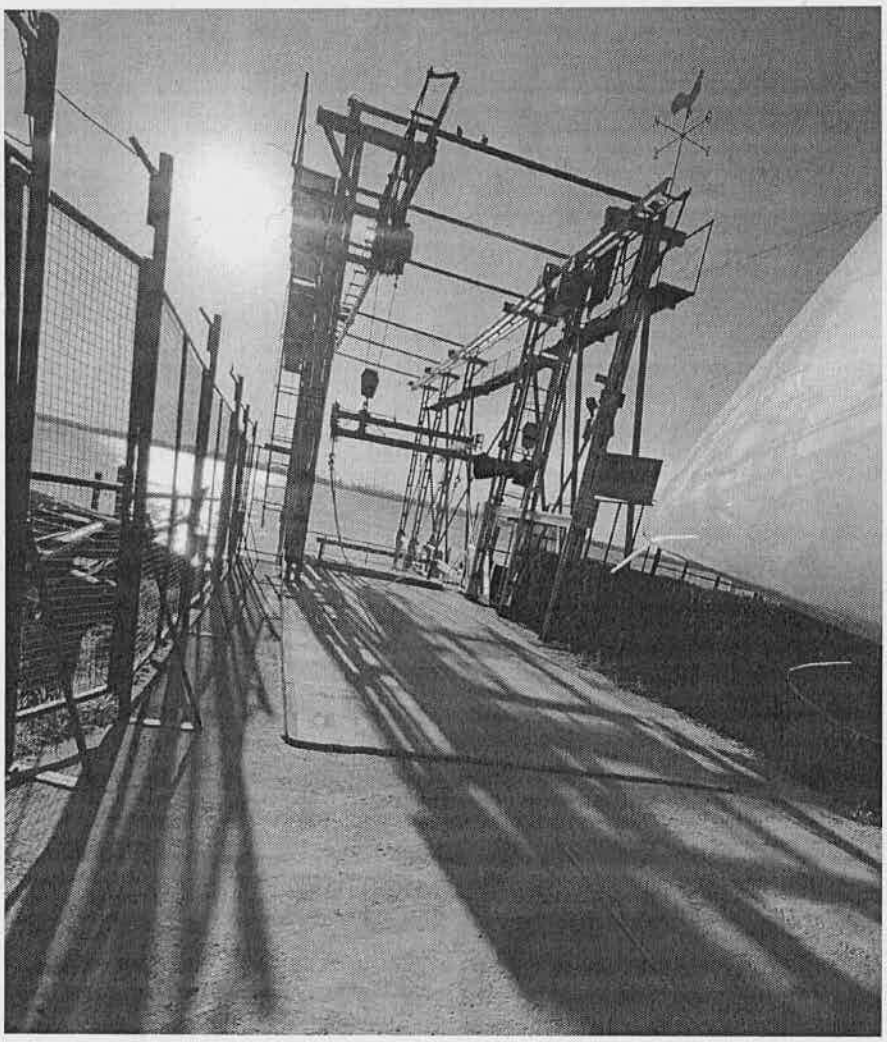
Liga de canotaje de Antioquia
LICANOA
Personería Jurídica N°. 0812 agosto 4 de 1998





LICANOA
Liga de Canotaje de Antioquia

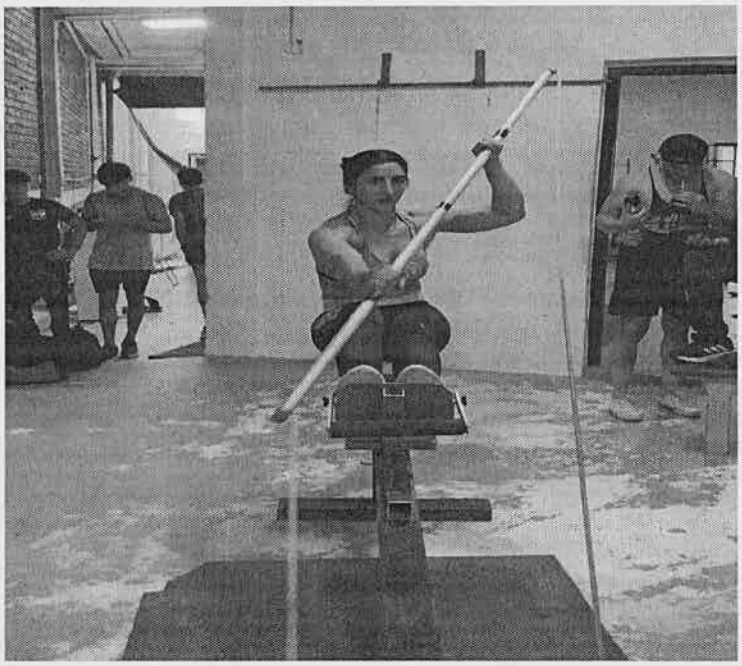
Liga de canotaje de Antioquia
LICANOA
Personería Jurídica N°. 0812 agosto 4 de 1998

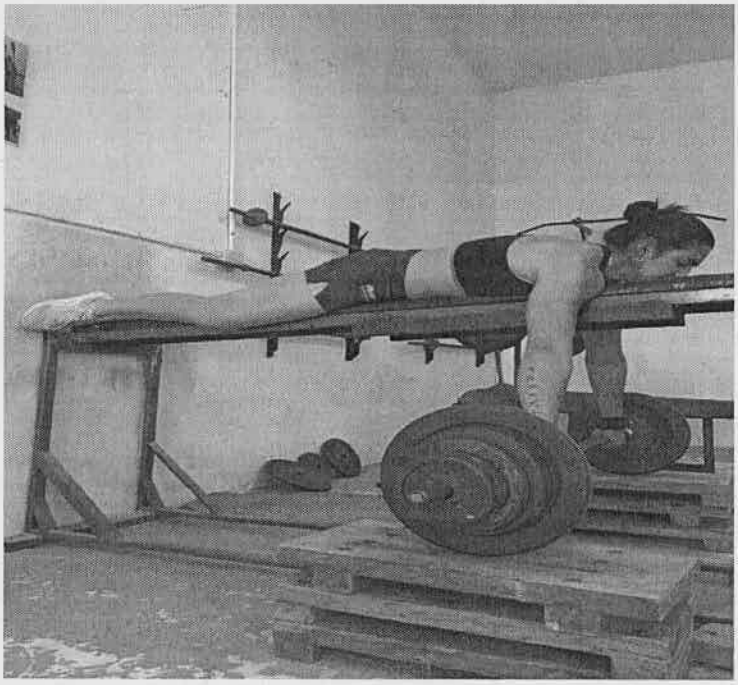


Oficina Calle 47D N° 75-262 Teléfono 434 16 26
Sede de Prácticas Embalse Guatapé - Peñol - Colombia

LICANOA
Liga de Canotaje de Antioquia

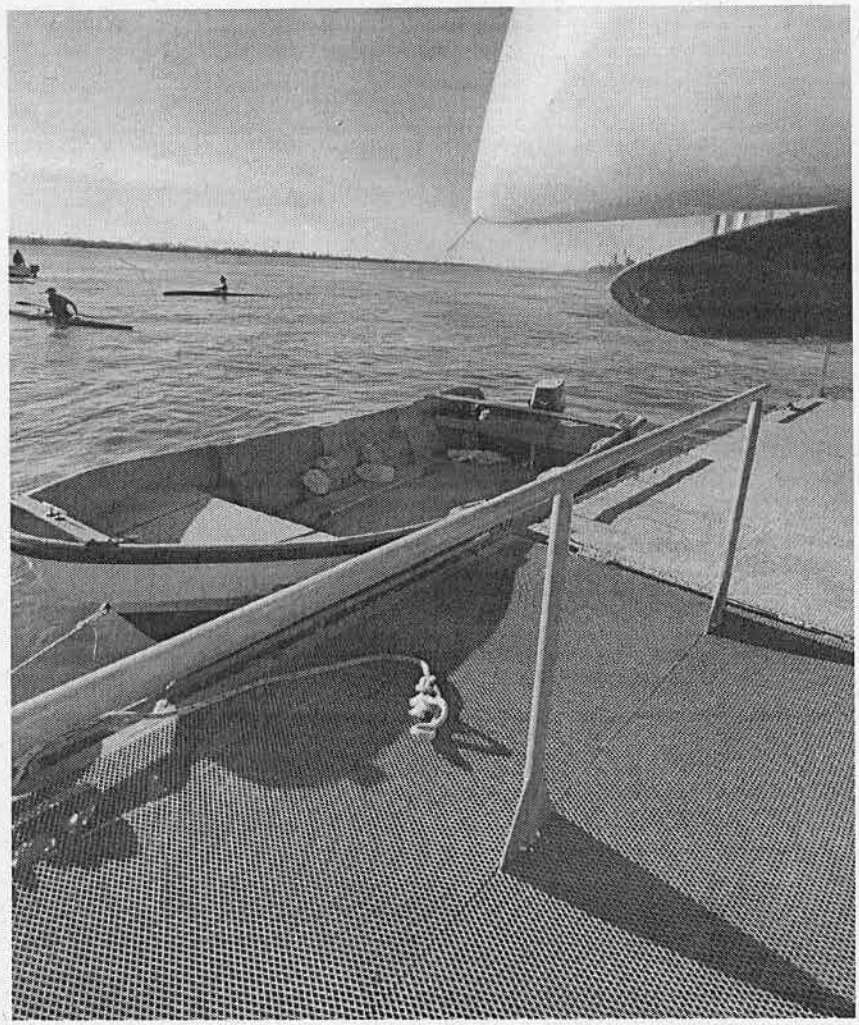
Liga de canotaje de Antioquia
LICANOA
Personería Jurídica N°. 0812 agosto 4 de 1998





LICANOA
Liga de Canotaje de Antioquia

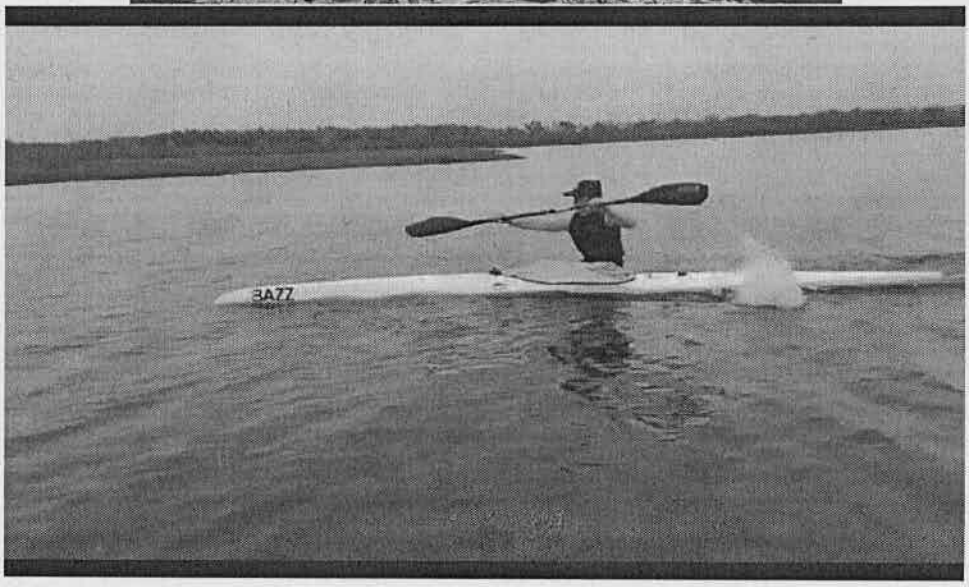
Liga de canotaje de Antioquia
LICANOA
Personería Jurídica N°. 0812 agosto 4 de 1998



LICANOA
Liga de Canotaje de Antioquia

Liga de canotaje de Antioquia
LICANOA
Personería Jurídica N°. 0812 agosto 4 de 1998

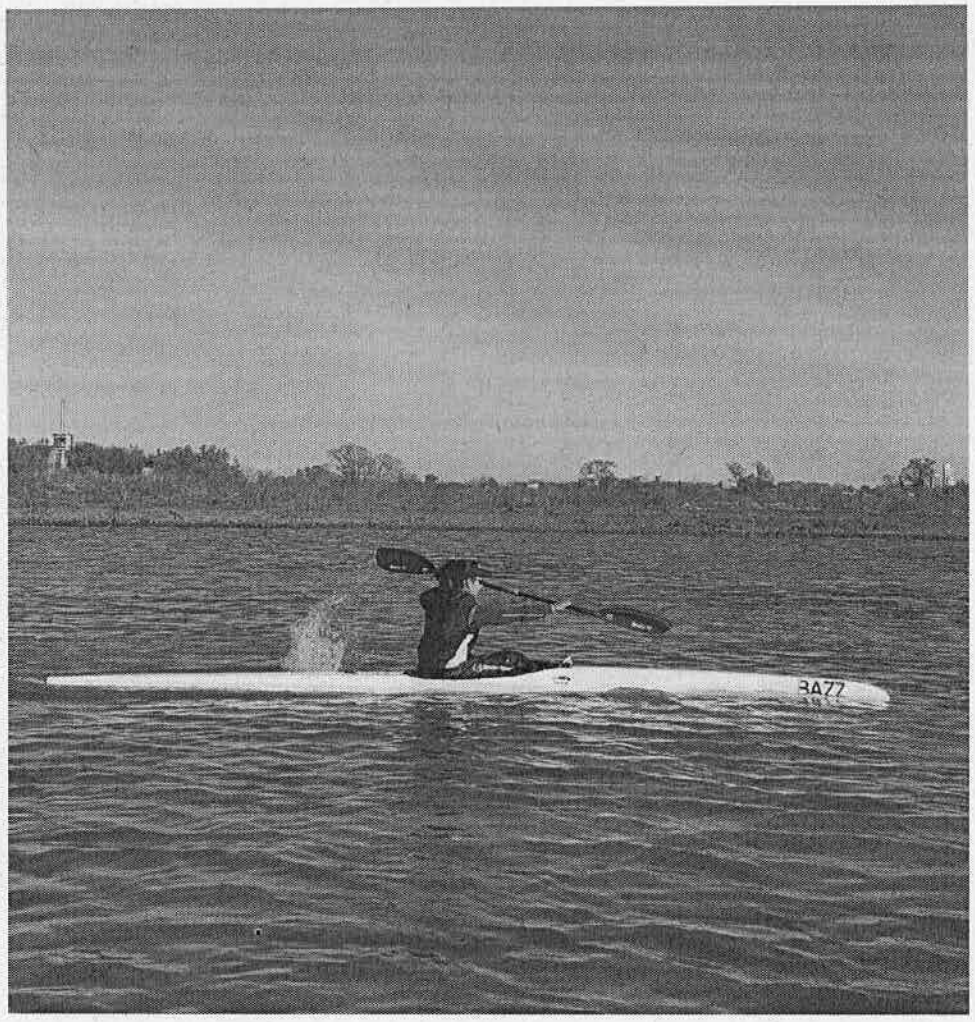




Oficina Calle 47D N° 75-262 Teléfono 434 16 26
Sede de Prácticas Embalse Guatapé - Peñol - Colombia

LICANOA
Liga de Canotaje de Antioquia

Liga de canotaje de Antioquia
LICANOA
Personería Jurídica N°. 0812 agosto 4 de 1998



Wilmar Guerrero López
celular 3148857283-3106356634
Presidente
Liga de Canotaje de Antioquia

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Recibo Oficial de Pago Impuestos Nacionales

PRIVADA

490

1. Año 2023 | 2. Concepto 61 | 3. Período 8

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 4910731246857

(415)7707212489984(8020) 000491073124685 7

Datos del obligado

5. Número de Identificación Tributaria	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
8 1 1 0 1 7 5 2 0	5				

11. Razón social	12. Cód. Dirección seccional
LIGA DE CANOTAJE DE ANTIOQUIA	1 1

24. Si es gran contribuyente, marque "X" ☐

25. No. Título judicial	26. Fecha de depósito (Año Mes Día)	27. Cuota No	28. De	29. No. de formulario
		1	1	3505706921773

30. No. Acto oficial	31. Fecha del acto oficial (AAAA MM DD)	32. Fecha para el pago de este recibo	USO OFICIAL (AAAA MM DD)	33. Cód. Título
			2023 09 26	

F	**Valor pago sanción**	34	0
	Valor pago intereses de mora	35	20,000
	Valor pago impuesto	36	2,982,000

(415)7707212489984(8020)711426000008110175206100(3900)00000003002000(96)20230926

Deudor solidario o subsidiario

37. Tipo de Documento	38. Número de Identificación Tributaria (NIT)	39. DV	Apellidos y nombre del deudor solidario o subsidiario			
			40. Primer apellido	41. Segundo apellido	42. Primer nombre	43. Otros nombres

44. Razón social

45. Dirección	46. Teléfono	47. Cód. Dpto.	48. Cód. Ciudad/ Municipio

988. Código deudor ☐

Firma deudor solidario o subsidiario

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora

980. Pago total $ 3,002,000

996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo

2023008185332 4